



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de discriminación racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/239/Add.3  
1º de febrero de 1995

ESPAÑOL  
Original : INGLES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE  
LA DISCRIMINACION RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Undécimo informe periódico que los Estados Partes  
debían presentar en 1993

Adición

NUEVA ZELANDIA\*

[19 de diciembre de 1994]

---

\* El presente informe constituye los informes periódicos décimo y undécimo de Nueva Zelanda, que debían presentarse el 22 de diciembre de 1991 y el 22 de diciembre de 1993, respectivamente, combinados en un documento único. (Los anexos pueden consultarse en el Centro de Derechos Humanos). Para los informes periódicos octavo y noveno presentados por el Gobierno de Nueva Zelanda y las actas resumidas de las sesiones del Comité en que se examinaron esos informes, véase el siguiente documento:

Octavo y noveno informe periódico - CERD/C/184/Add.5 (CERD/C/SR.877-878).

La información presentada por Nueva Zelanda de conformidad con las directrices referentes a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento de base HRI/CORE/1/Add.33.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción . . . . .	1 - 2	3
I.    CONSIDERACIONES GENERALES . . . . .	3	3
II.   INFORMACION RELATIVA A LOS ARTICULOS 2 A 7 DE LA CONVENCION . . . . .	4 - 178	3
Artículo 2 . . . . .	12 - 104	8
Artículo 3 . . . . .	105 - 110	30
Artículo 4 . . . . .	111 - 119	31
Artículo 5 . . . . .	120 - 144	33
Artículo 6 . . . . .	145 - 155	38
Artículo 7 . . . . .	156 - 178	40
Niue y Tokelau . . . . .	179 - 185	45
Glosario maorí . . . . .		47
Anexos . . . . .		48

## Introducción

1. Es éste el texto de los informes periódicos décimo y undécimo, refundidos, que presenta Nueva Zelandia al Comité, y abarca el período comprendido entre el 1º de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1993. Versa sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole adoptadas por Nueva Zelandia en el período examinado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. Procede leer este texto conjuntamente con los informes periódicos de Nueva Zelandia anteriores.

2. Se ha preparado el informe en consonancia con las directrices generales aprobadas por el Comité el 9 de abril de 1980, tal como fueron revisadas el 19 de marzo de 1993, así como con las directrices adicionales para la aplicación del artículo 7 de la Convención aprobadas el 17 de marzo de 1982. En este informe se describe también la evolución de la situación en Niue y Tokelau, a las que se aplican las obligaciones aceptadas por Nueva Zelandia en virtud de la Convención.

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

3. Cabe remitirse al documento de base sobre Nueva Zelandia (HRI/CORE/1/Add.33), presentado el 28 de septiembre de 1993 en consonancia con las directrices que figuran en el documento HRI/1991/1.

### II. INFORMACION RELATIVA A LOS ARTICULOS 2 A 7 DE LA CONVENCION

#### Política estatal y marco jurídico general

4. En el período examinado, el Gobierno de Nueva Zelandia no cejó en su afán de eliminar la discriminación racial, manifiesta ya en informes anteriores de Nueva Zelandia al Comité. El Gobierno nacional que entró en funciones a raíz de las elecciones de fines de 1990 ha mantenido la política de oposición a toda discriminación basada en el color de la piel, la religión, la raza o la extracción étnica o política, en consonancia con la realidad de la sociedad multirracial y multiétnica de Nueva Zelandia. La legislación neozelandesa prohíbe específicamente la discriminación racial, y el Gobierno sigue firme y decididamente empeñado en la promoción de la concordia racial.

5. Se aprecia cada vez más la importancia de la relación entre los maoríes y los no maoríes, en el contexto general de las relaciones raciales en Nueva Zelandia. Se reconoce el lugar especial que ocupan los maoríes como tangata whenua (pueblo indígena, pueblo de la tierra). Al cobrar una mayor trascendencia el Tratado de Waitangi como documento fundacional de Nueva Zelandia, cunde el optimismo en el sentido de que ha de ser posible subsanar los agravios de los maoríes, derivados de injusticias pasadas, sentando con ello las bases su igualdad económica, social y cultural con los demás neozelandeses, hoy y mañana. En el presente informe se detalla el modo en que ha intentado el Gobierno tratar esas quejas en el período examinado.

6. El debate sobre la índole del biculturalismo en Nueva Zelandia sigue siendo un asunto candente para los neozelandeses de todas las condiciones. Al mismo tiempo, y sobre todo desde el establecimiento de una política de inmigración que ha traído consigo un aumento del número de neozelandeses de nuevo cuño, de procedencia geográfica no tradicional, persiste el animado debate

sobre el futuro de Nueva Zelanda como sociedad multicultural. Se estima que el biculturalismo y el multiculturalismo no son incompatibles. El Gobierno ha dedicado recursos con miras a la resolución de los problemas que suscita tan compleja situación, pero no pretende haber terminado su tarea.

7. La Ley sobre relaciones raciales de 1971 y la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos de 1977 siguieron constituyendo el marco jurídico para la eliminación de las discriminaciones raciales en Nueva Zelanda durante el período examinado. El muy completo examen de la legislación relativa a los derechos humanos, mencionado en el último informe, culminó con la promulgación de la Ley sobre derechos humanos de 1993, que refundía las disposiciones de las otras dos leyes y las ampliaba en ciertos aspectos. Aunque esta ley entrará en vigor a principios de 1994, se menciona en el informe siempre que guarda relación con las orientaciones del Comité.

8. En el informe anterior de Nueva Zelanda se daba amplia información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de la población maorí, especialmente en lo que atañe a la evolución de la situación al amparo del Tratado de Waitangi, lo cual es también el tema central del presente informe, debido al lugar especial que ocupa el tangata whenua y a las oportunidades de armonía racial que pueden quedar menoscabadas si no se llega a una mayor igualdad. Además de actualizar esa información, y para atender el interés expresado por el Comité al examinar el informe anterior, en éste de ahora se aborda también más detalladamente la situación de otras etnias minoritarias en el seno de la sociedad neozelandesa.

9. La siguiente observación, que figura en un examen del nuevo Servicio de Asuntos Etnicos (sobre el que se informa más adelante), precisa la base misma del informe:

"Nueva Zelanda va camino de ser una sociedad que tiene muy presente el vigor que trae consigo la diversidad social y económica. Pero se requiere para ello un propósito firme de muy distintos sectores, como lo ha indicado la tendencia a establecer un sistema económico más variado. Los grupos étnicos minoritarios pueden contribuir decisivamente al florecimiento de una sociedad que sepa celebrar su diversidad cultural a la vez que conserva su personalidad nacional. No obstante, ciertos obstáculos sociales, culturales, lingüísticos, raciales y económicos coartan hoy los efectos de esa aportación".

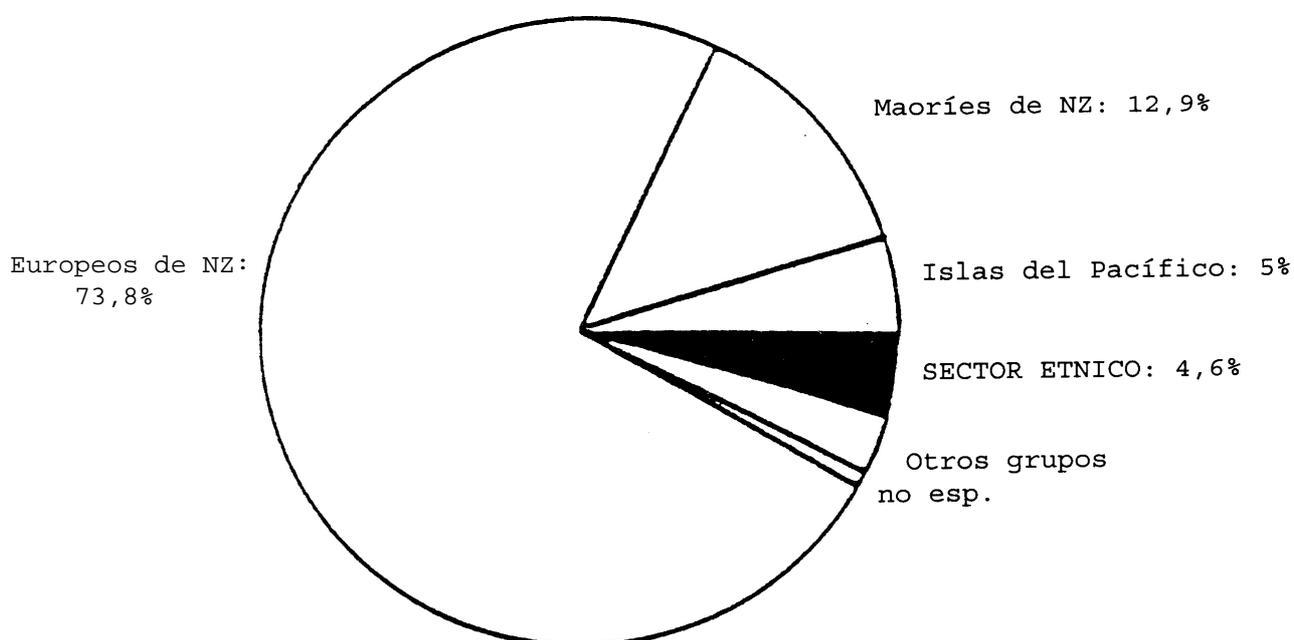
En distintos puntos del presente informe se da información sobre las normas adoptadas por el Gobierno para liquidar esos obstáculos.

#### Características étnicas de la población neozelandesa

10. En los párrafos 5-14 del documento de base puede verse una descripción estadística y cualitativa de las características étnicas de la población neozelandesa, tomada del Censo de 1991. La nueva metodología que manejó el Departamento de Estadísticas en dicho censo permite hacerse una idea más clara de la pluralidad étnica de Nueva Zelanda, y el Censo de 1996 ha de dar una mayor coherencia a los resultados, gracias a esa misma metodología. Puede resultar igualmente útil para el Comité remitirse a un informe preparado por el Ministerio del Interior en 1993 sobre el "perfil estadístico de los grupos étnicos de Nueva Zelanda" [anexo 1], que contiene datos relativos a los

factores socioeconómicos, así como materiales estadísticos. Para ilustrar la situación, se presentan a continuación un gráfico y un cuadro que resumen: a) las proporciones étnicas de la población residente en Nueva Zelandia y b) los grupos que componen el sector étnico de la población neozelandesa. La diferencia entre las cifras referentes al tamaño del grupo "europeo de Nueva Zelandia" en el documento de base (79,5 por ciento) y en el perfil estadístico (73,8 por ciento) se debe fundamentalmente a diferencias metodológicas.

PROPORCIONES ETNICAS DE LA POBLACION RESIDENTE EN NUEVA ZELANDIA  
(n = 3,374 millones)



11. Se presenta asimismo a continuación un cuadro que indica las llegadas a Nueva Zelandia con carácter permanente y duradero, para dar una idea más exacta de las pautas recientes de inmigración. (Se facilita información sobre la política de inmigración más adelante, en la sección referente al artículo 5).

GRUPOS QUE COMPONEN EL SECTOR ETNICO  
 DE LA POBLACION NEOZELANDESA

Grupo étnico	Población	% de la población residente en NZ	% de la población étnica de NZ***
Chinos	44 793	1,33	29
Indios	30 609	0,91	20
Alemanes	24 733	0,73	16
Filipinos	4 918	0,14	3
Camboyanos	4 318	0,13	3
De Oriente Medio	3 441	0,10	2
Japoneses	2 970	0,09	2
Yugoslavos	2 869	0,09	2
Vietnamitas	2 675	0,08	2
De Sri Lanka	2 631	0,08	2
Griegos	2 098	0,06	1
Polacos	1 673	0,05	1
Italianos	1 541	0,05	1
Africanos	1 449	0,04	1
Latinoamericanos	1 449	0,04	1
Otros asiáticos (SE asiático)	4 731	0,14	3
Otros asiáticos	1 561	0,05	1
Asiáticos (sin definir)	500	0,01	
Otros europeos*	14 942	0,44	9
Otros grupos**	1 500	0,05	1
TOTAL	155 401	4,6	100
SECTOR ETNICO	155 500 (aprox.)		

\* Suma de la población de otros grupos, como los alemanes, los franceses, los suizos, los daneses, los rusos de Europa, los procedentes de Europa Oriental y de Escandinavia, no especificados antes.

\*\* Suma de la población de grupos étnicos pequeños no especificados antes.

\*\*\* Se han redondeado las cifras de esta columna, y los valores pequeños son aproximados.

**Valor aproximado total**

Como el total indicado se ha obtenido sumando varias partidas, que se basan en un recuento completo (véase la metodología), procede considerar que el valor que representa es de unos 155 500. El volumen real de lo que hemos llamado "sector étnico" oscila entre 155 000 y 156 000.

LLEGADAS CON CARACTER PERMANENTE O A LARGO PLAZO 1/  
 según el último país de residencia permanente  
 Año terminado el 31 de marzo (1989-1993)

Ultimo país de residencia permanente	De marzo a marzo				
	1989	1990	1991	1992	1993
Alemania	510	475	527	398	475
Australia	11 517	15 417	18 835	13 189	12 107
Camboya	16	13	8	6	6
Canadá	762	835	1 066	943	836
República de Corea	288	395	489	668	1 430
República Popular de China	384	398	523	648	775
Estados Unidos de América	2 062	2 243	2 330	2 063	2 378
Fiji	2 295	1 962	1 336	1 064	1 046
Filipinas	258	371	402	374	270
Francia	135	130	152	194	179
Hong Kong	1 081	2 029	2 492	3 331	2 780
India	245	246	260	297	375
Indonesia	301	231	261	288	321
Irlanda	131	53	93	101	93
Japón	1 335	1 665	2 054	2 218	2 460
Rep. Democrática Popular Lao	2	1	1	2	6
Malasia	1 085	1 330	1 273	1 207	1 967
Países Bajos	871	716	659	496	597
Reino Unido	10 843	10 504	12 583	11 227	10 947
Estado Independiente de Samoa Occidental	1 857	942	1 168	714	805
Singapur	933	1 287	398	401	469
Sri Lanka	72	88	138	79	124
Suecia	162	161	131	182	146
Suiza	195	212	237	270	277
Tonga	343	361	316	264	383
Viet Nam	105	719	218	298	80
Varios	8 445	9 217	9 138	8 088	8 230
TOTAL	46 233	52 001	57 088	49 010	49 562

1/ Visitantes extranjeros que llegan a Nueva Zelanda con la intención de quedarse 12 o más meses (o en forma permanente), más residentes en Nueva Zelanda que regresan después de una ausencia de 12 ó más meses.

Artículo 2

Ley sobre relaciones raciales de 1971 y Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos de 1977

12. Cabe remitirse a los informes anteriores de Nueva Zelandia, que dan información sobre las dos leyes. Como queda dicho, una y otra fueron abrogadas a fines del período examinado, y las sustituyó la Ley sobre derechos humanos de 1993, que entrará en vigor el 1º de febrero de 1994 (véase también más adelante). La Oficina del Conciliador para las Relaciones Raciales sigue siendo el principal órgano responsable de la afirmación y la promoción de la igualdad racial en Nueva Zelandia. Complementa su labor, en algunos sectores, la Comisión de Derechos Humanos (de la que forma parte el Conciliador).

13. Todos los años se publican informes anuales de la Comisión de Derechos Humanos y del Conciliador para las Relaciones Raciales en un mismo documento, y en ellos se da una información detallada sobre sus programas y las quejas que han recibido. En los anexos 2, 3, 4 y 5 pueden verse los informes correspondientes a los años que terminaron el 30 de junio de 1990, de 1991, de 1992 y de 1993. Figuran también en este informe, cuando procede, datos sobre los casos tramitados en el período examinado, así como sobre los procedimientos pertinentes.

Ley sobre la Carta de Derechos de Nueva Zelandia, de 1990

14. Cabe remitirse a informes anteriores de Nueva Zelandia, donde se detallaba la preparación de esta ley, así como al documento de base. En el Título II de la Ley, que enuncia los derechos civiles y políticos, se dice, en el artículo 19:

"19. Eliminación de toda discriminación

- 1) Todo individuo tiene derecho a no estar sometido a discriminación alguna por el color de su piel, su raza, su procedencia étnica o nacional, su sexo, su estado civil o sus creencias religiosas o éticas.
- 2) Las medidas adoptadas de buena fe para ayudar o promocionar a personas o grupos de personas desaventajadas por el color de su piel, su raza, su procedencia étnica o nacional, su sexo, su estado civil o sus creencias religiosas o éticas no constituirán actos de discriminación".

El artículo 20 de la Ley dice así:

"20. Derechos de las minorías

No se negará a nadie que pertenezca a una minoría étnica, religiosa o lingüística de Nueva Zelandia el derecho, en común con otros miembros de la misma, a gozar de la cultura, a profesar y practicar la religión y a hacer uso de la lengua, de esa minoría".

Ley de contratación de 1991

15. La Ley de contratación de 1991 ofrece a los trabajadores una alternativa a lo que establece el artículo 5 de la Ley sobre relaciones raciales en los casos de discriminación en el lugar de trabajo. Un trabajador que es objeto de una discriminación en su empleo por obra de su empleador (o por el representante del mismo) a causa de su raza puede entablar una acción judicial al amparo del artículo 28 de la Ley. La reparación consiguiente puede revestir la forma del reembolso de los salarios, el restablecimiento en el puesto y una indemnización. En su anteproyecto, la Ley no afectaba a quienes trabajan con un contrato de empleo personal. La Oficina de Relaciones Raciales se dirigió al Parlamento sobre el particular, por estimar que las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios son ya de por sí vulnerables en el lugar de trabajo, por lo que no deben quedar excluidos de los procedimientos de protección y reparación en los casos de discriminación en el lugar de trabajo. En consonancia con ello, en la versión definitiva de la Ley se extendió a todos los trabajadores el acceso a los procedimientos de queja.

Ley sobre derechos humanos de 1993

16. A partir del 1º de febrero de 1994, la Ley sobre relaciones raciales de 1971 y la Ley sobre la Comisión de Derechos humanos 19777 quedarán refundidas en una sola norma legislativa contra la discriminación, a saber, la Ley sobre derechos humanos de 1993. Esta ley fue la consecuencia lógica del examen exhaustivo de la legislación neozelandesa en materia de derechos humanos ya mencionado en el informe anterior. El título completo de la Ley es el siguiente: "Ley que refunde y modifica la Ley sobre relaciones raciales de 1971 y la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos de 1977 y mejora la protección de los derechos humanos en Nueva Zelanda, en concordancia general con las convenciones y pactos de derechos humanos de las Naciones Unidas".

17. En el anexo 6 puede verse la Ley sobre derechos humanos. En sus artículos 11 y 20 se mantiene la identidad propia del Conciliador para las Relaciones Raciales. Dicho sea de paso, el Conciliador es miembro de la nueva División de Quejas de la Comisión de Derechos Humanos para la tramitación de quejas o la indagación de posibles discriminaciones basadas en la raza, el color de la piel o la extracción étnica o nacional. La Ley extiende el ámbito jurisdiccional del Conciliador a sectores como la educación (artículo 57), el acoso racial (artículo 63), la discriminación indirecta (artículo 65), la asociación (artículo 36), las organizaciones de trabajadores o de empleadores y las asociaciones profesionales y sectoriales (artículo 37), los órganos acreditadores (artículo 38), y las entidades de formación profesional (artículo 40). Asigna al Conciliador una importante misión educativa y contiene nuevas disposiciones sobre la discordia racial, en sustitución del artículo 9A de la Ley sobre relaciones raciales, que fue derogado en 1989, como se indicaba en el párrafo 16 del informe anterior. En virtud del artículo 61 de la nueva Ley, es sancionable toda afirmación racialmente ofensiva para con cualquier grupo o personas residentes en Nueva Zelanda, o que pasen a residir en el país, proferida en un lugar público o en unas circunstancias en las cuales el infractor podía prever razonablemente que iba a tener difusión pública. Los medios informativos pueden dar a conocer tales afirmaciones a condición de que quede clara la intención de quien las ha dicho. Con arreglo a los artículos 5 y 77, las denuncias presentadas en relación con el artículo 61 podrán zanjarse con un comunicado público inmediato, en vez del procedimiento habitual de

indagación, conciliación y, posiblemente, demanda judicial. Con esto se ofrece la oportunidad de tratar rápidamente, y acaso de despachar, ciertos incidentes que no se prestan a una investigación propiamente dicha. Más adelante, en la sección relativa al artículo 4 se examina detalladamente este artículo 61 de la Ley.

18. En virtud del artículo 131 de la nueva Ley es un delito incitar a la discordia racial, con lo que se mantienen las disposiciones del artículo 25 de la Ley sobre relaciones raciales. Todo aquél que publica, distribuye o trasmite por las ondas textos u otros materiales amenazadores, ofensivos o insultantes, o que los maneja en público, con la intención de excitar la hostilidad o soliviantar contra cualquier categoría de personas en Nueva Zelanda o que las desprecia o pone en ridículo por el color de su piel, su raza o su extracción étnica o nacional puede ser condenado, si se demuestra su culpabilidad, a tres meses de cárcel o a una multa hasta de 7 000 dólares.

19. En el próximo informe periódico de Nueva Zelanda al Comité se darán más detalles sobre el contenido y el cumplimiento de la nueva Ley sobre relaciones raciales.

#### Tratado de Waitangi

20. El Tratado de Waitangi ha seguido constituyendo el centro neurálgico en la evolución de la relación entre los maoríes y los no maoríes en la sociedad neozelandesa, que es decisiva para el futuro de las relaciones raciales en el país. Se puso claramente de manifiesto su importancia en la vida nacional en 1990, al celebrarse el 150° aniversario de su firma. (En la sección relativa al artículo 7 se da información sobre los actos que conmemoraron esa firma). Las dos Partes en el Tratado -los maoríes y la Corona- consideran el Tratado, y su adecuación a la realidad actual por medio del Tribunal Waitangi, como el modo de solventar las quejas referentes a injusticias pasadas para con el tangata whenua y de establecer con ello un justo equilibrio entre las culturas que conviven en Nueva Zelanda, con miras al futuro. El Gobierno se ha comprometido a resolver todas las quejas graves de conformidad con el Tratado antes del final del siglo, y tal ha sido la tarea central en el período examinado. Aunque está resultando una labor compleja y a menudo larga, se ha progresado sensiblemente al respecto desde 1989, como se detalla más adelante.

21. En el período examinado prosiguió, además, la incorporación de los principios del Tratado de Waitangi al sistema jurídico neozelandés. Cabe citar como ejemplo el caso Te Runanga o Muriwhenua v. Attorney General [1990] 2 NZLR 641 ("el caso de la pesca"), que se refería a la relación entre el artículo 88, 2) y el sistema de gestión de cupos implantado en 1986 para administrar los derechos de pesca comercial de los maoríes. En dicho artículo 88, 2) se estipulaba que nada de lo dispuesto en la Ley de pesca puede menoscabar los derechos de pesca de los maoríes. En su exposición sobre los asuntos de procedimiento, el Tribunal de Apelación estimó que el Tratado es un instrumento vivo que procede aplicar en función de la evolución de las circunstancias nacionales. Una de ellas podría ser una explotación excesiva de los bancos de pesca tradicionales de los maoríes, que habían creado una situación no prevista en el momento de firmarse el Tratado. La misión del Tribunal es interpretar y aplicar la legislación teniendo en cuenta la realidad de la vida en la Nueva Zelanda actual, de un modo equilibrado y adaptado.

22. El "caso de la pesca" fue un fiel reflejo de las consideraciones en curso sobre el modo de resolver las reivindicaciones pesqueras de los maoríes al amparo del Tratado. Unas largas negociaciones antes y después de la decisión del Tribunal de Apelación sobre cuestiones de procedimiento desembocaron en la promulgación de la Ley sobre las reivindicaciones pesqueras en virtud del Tratado de Waitangi, de 1992, que se describe detalladamente más adelante en este mismo informe.

23. En el caso Attorney-General v. New Zealand Maori Council [1991] 2 NZLR 129 ("el caso de las ondas hertzianas"), el Presidente del Tribunal de Apelación afirmó (página 135):

"Es evidente, en mi opinión, que hoy en día la Corona como Parte que es en el Tratado, no podría actuar de conformidad con el mismo o con sus principios sin tener en cuenta las recomendaciones pertinentes del Tribunal Waitangi".

24. En "el caso de las ondas hertzianas" se planteó el tema del Tratado por el hecho de disponer la Corona de un gran número de frecuencias de radio. La Corona reconoció que tenía obligaciones en virtud del Tratado, pero aseguró que, a juzgar por las pruebas presentadas, se le había tenido en cuenta y que el Gobierno había adoptado decisiones razonables al respecto. Este caso y el procedimiento judicial consiguiente, derivado del asunto de las "ondas hertzianas", se centraron en la determinación de la medida en la cual debía tomarse en consideración, y se había tomado en consideración, el Tratado.

25. A continuación se da información sobre ciertas disposiciones legales que tienen en cuenta los principios del Tratado de Waitangi, en particular la Ley sobre la gestión de los recursos, de 1991, la Ley sobre las reivindicaciones pesqueras en virtud del Tratado de Waitangi, de 1992, y la Ley Te Ture Whenua Maori, de 1993 (Ley sobre las tierras maoríes).

#### El Tribunal Waitangi

26. El Tribunal ha seguido desempeñando una función central en la tramitación de las demandas de reparación formuladas de conformidad con el Tratado. En virtud del artículo 81 de la Ley sobre el Tratado de Waitangi de 1975, el Ministro de Asuntos Maoríes debe informar todos los años al Parlamento sobre el curso dado a las recomendaciones del Tribunal a la Corona. En el período examinado, el Tribunal informó sobre otras 14 demandas, en relación con las cuales formuló en total 75 recomendaciones.

27. Las 14 demandas sobre las cuales ha hecho recomendaciones el Tribunal desde el último informe son las siguientes:

1. Frecuencias de radio. 1990
2. Te Ngae. 1990
3. Ngati Rangiteaorere. 1990
4. Ngai Tahu. 1991
5. Hospital de Auckland. 1991
6. Te Roroa, 1992
7. Sylvia Park. 1992
8. Ngai Tahu: pesca marina. 1992
9. Río Mohaka. 1992

10. Pouakani. 1992
11. Reserva geotérmica de Ngawha. 1993
12. Te Ika Whenua: recursos energéticos. 1993
13. Te Arawa: reclamaciones geotérmicas. 1993
14. Corporación de Desarrollo Maorí. 1993.

28. En agosto de 1993, el Parlamento adoptó la Ley revisada del Tratado Waitangi. cuya finalidad era revisar el artículo 6 de la Ley principal para impedir que el Tribunal Waitangi haga recomendaciones encaminadas a la devolución a propietarios maoríes de tierras privadas o a la adquisición por la Corona de tierras privadas para zanjar demandas presentadas con arreglo al Tratado. Se promulgó esta Ley debido a la gran preocupación pública que se manifestó en 1992 cuando el Tribunal Waitangi recomendó en su informe sobre Re Roroa que la Corona comprara "a toda costa" ciertas tierras privadas para devolvérselas a unos propietarios maoríes.

29. La Dependencia del Tribunal Waitangi, del Ministerio de Justicia, asume la misión de llevar a la práctica las recomendaciones del Tribunal y cuenta además con un sistema de negociación para facilitar la solución de las quejas presentadas al amparo del Tratado de Waitangi. A petición de los demandantes, y si se cumplen ciertos criterios, puede haber una mediación o negociaciones con maoríes, en sustitución del procedimiento judicial ante el Tribunal Waitangi. A fines de 1993, había unas 15 demandas en el registro de negociaciones, o bien en mediación, aunque no todas ellas estaban siendo tramitadas activamente.

#### Reestructuración de la administración de los asuntos maoríes

30. En 1990 se reorganizó el Ministerio de Asuntos Maoríes en función de los objetivos formulados por el nuevo Gobierno. Se enunció la base de la nueva política en "Ka Awatea", informe sobre la estrategia adecuada en materia de educación, sanidad, empleo e ingresos de los maoríes. En él se recomendaba la abolición del Organismo de Transición Iwi y del Ministerio de Asuntos Maoríes, que fueron efectivamente sustituidos por Te Puni Kokiri (Ministerio de Desarrollo Maorí), encargado de establecer una política maorí y de observar la labor de otros ministerios u organismos oficiales en lo que se refiere a atender las necesidades de los maoríes.

31. La nueva política se caracteriza por la diversificación, ya que varias grandes entidades oficiales se encargan ahora de los programas que administraba antes un solo organismo (el Organismo de Transición Iwi). Se aspira asimismo a eliminar las disparidades entre los maoríes y el resto de la población mejorando el acceso de aquéllos a todos los organismos públicos, así como la prestación de servicios por éstos, en vez de intentar satisfacer sus necesidades esencialmente por conducto de un solo organismo. En consonancia con esa reestructuración administrativa, la Ley Runanga Iwi, de 1990, quedó derogada por la Ley de abrogación de la Ley Runanga Iwi, de 1991. (En el informe anterior se daba información sobre esta última, aunque era entonces solamente un proyecto de ley). Por consiguiente, son esos distintos organismos, y no las iwi, los que se encargan de los programas del ex Departamento de Asuntos Maoríes. Pueden ponerse de acuerdo con una iwi, si les consta que es un cauce más apropiado y eficaz que ellos para la prestación de servicios a los maoríes.

32. La misión principal de Te Puni Kokiri es contribuir al establecimiento de un entorno propicio, y con posibilidades reales de elección, para el tangata

whenua, que concuerde con el Tratado de Waitangi. Aspira fundamentalmente a mejorar los logros de los maoríes en materia de educación, sanidad, empleo y desarrollo empresarial. Facilita un asesoramiento especializado al Gobierno en pleno sobre las relaciones entre la Corona y los maoríes, que el Tratado de Waitangi reconoce. Asesora igualmente sobre la utilización de recursos por organizaciones de los sectores público y privado, con miras al desarrollo de los maoríes.

33. En general, el programa de trabajo de Te Puni Kokiri apunta a que:

- a) los maoríes gocen de la igualdad de acceso a los recursos públicos y privados;
- b) consigan la paridad en lo que atañe a los servicios que presta la administración pública;
- c) se estrechen las relaciones entre los maoríes y la Corona;
- d) se faciliten oportunidades y posibilidades de elección a los maoríes, sus familiares, comunidades, organizaciones e instituciones.

#### El Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico

34. En anteriores informes presentados al Comité se informaba ya sobre el establecimiento y la estructura inicial del Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico. Ha habido luego algunos cambios, que no afectan, sin embargo, a su estructura básica, integrada por el Ministro, su Consejo y la Dependencia de Asuntos de las Islas del Pacífico. El 1º de julio de 1991, la antigua Dependencia pasó a ser el Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico, que cuenta hoy con siete funcionarios en Wellington, y dos en su delegación de Auckland. El número de miembros del Consejo ha pasado de 12 a 14, al incorporarse a él un representante de Tuvalu y otro de las islas Salomón. El cometido del Ministerio sigue siendo el mismo desde su creación, a saber, promover el desarrollo de los habitantes de las islas del Pacífico en Nueva Zelandia, de modo tal que se tengan en cuenta las aspiraciones e ideales culturales de las iwis, y la población de las islas pueda participar y aportar plenamente su contribución a la vida social, cultural y económica de Nueva Zelandia. Sus objetivos concretos siguen consistiendo en contribuir a que se colme la disparidad entre los isleños del Pacífico y otras personas en lo que se refiere a la educación, el empleo, la sanidad, la vivienda y los asuntos económicos y en fomentar la transmisión de los valores culturales indisociables de la identidad de los diversos pueblos de las islas del Pacífico y de Nueva Zelandia en general.

35. El Ministerio se ha ido desarrollando de un modo gradual, consciente y constructivo. A ello han contribuido poderosamente tanto los funcionarios como la población de las islas del Pacífico. Su estructura obedece al imperativo permanente de mejorar la comunicación entre esos pueblos y el Estado. El Consejo desempeña una función central en la labor del Ministerio, a saber:

- a) asesorar y hacer recomendaciones al Ministro sobre asuntos relacionados con la vida social, cultural y económica de la población de las islas del Pacífico en Nueva Zelandia;

b) fomentar la difusión bilateral de información entre los habitantes de dichas islas y los de Nueva Zelandia.

36. El Ministerio tiene la ambiciosa misión de velar por las repercusiones de la política estatal en quienes viven en las islas del Pacífico, sobre todo en las vertientes establecidas de la educación (en particular, la preescolar y la enseñanza superior), la formación profesional y el empleo, el desarrollo de la pequeña empresa, la sanidad y una mayor participación de los habitantes de las islas del Pacífico en la vida pública. El Ministerio cuenta con un programa de formación profesional y un servicio de colocación. Presta asimismo su apoyo a programas de otros organismos sociales, como el Fondo para el Desarrollo Empresarial de las Islas del Pacífico, del Ministerio de Trabajo.

#### Constitución del Servicio de Asuntos Etnicos

37. En abril de 1992, se creó un Servicio de Asuntos Etnicos en el Ministerio del Interior, al constatar el Gobierno que, aun existiendo ya varios organismos oficiales (en particular, Te Puni Kokiri y el Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico) para representar los intereses de comunidades minoritarias importantes de maoríes y de isleños del Pacífico, no había un punto de confluencia específico para los más de 50 otros grupos étnicos existentes en la sociedad neozelandesa. Al establecerse el Servicio, se definió *étnico* como sigue: "que tiene una cultura y unas costumbres diferentes de las que predominan". A efectos prácticos, esto designa a los grupos étnicos minoritarios que no quedan atendidos por los dos ministerios antes citados. Dado el número cada vez mayor de inmigrantes recientes, se requiere una intervención más intensa del Gobierno para tener en cuenta sus intereses propios. Cabe citar los siguientes asuntos o problemas: dificultades de lengua y de interpretación, convalidación de títulos, diplomas o certificados obtenidos en el extranjero, mantenimiento de su cultura y de su patrimonio cultural, aislamiento y tensión mental, sobre todo en el caso de las amas de casa, y conocimiento de los servicios sociales disponibles. La propia discriminación racial puede engendrar, además, un estrés económico y social en quienes forman parte de grupos étnicos minoritarios, en particular en el caso de los recién llegados. Un cometido primordial del Servicio consiste, pues, en servir de cauce para la transmisión de los puntos de vista de las diferentes comunidades al Gobierno y la comunicación a los grupos étnicos de las decisiones del mismo. El Servicio se encarga igualmente de acoger a los inmigrantes de modo tal que se sientan estimulados a participar más directamente en la vida nacional. Después de un primer año experimental, se aprobó en 1993 la continuación del plan piloto hasta mediados de 1994.

38. El Servicio tiene una estrecha relación de trabajo con la Federación Neozelandesa de Consejos Etnicos, creada en 1989 y que congrega a representantes de los consejos étnicos locales de toda Nueva Zelandia, con una amplia gama de objetivos referentes a la promoción y la conservación de las costumbres, lenguas, regiones y culturas étnicas. La Federación vela, además, por el cumplimiento de la legislación, promueve y apoya la igualdad de derechos y de acceso, y procura que las comunidades étnicas perciban claramente las necesidades, aspiraciones y la situación del tangata whenua. Gracias a su contacto con la red de comunidades de la Federación, el Servicio eleva al máximo la eficacia de sus actividades, pese a ser de modesto tamaño.

39. Las actividades realizadas por el Servicio en sus 18 primeros meses han sido las siguientes:

a) varias publicaciones: "Ethnic Groups in New Zealand: a Statistical Profile" (basado en datos del Censo de 1991), "Ethnic Groups in New Zealand: a Bibliography" y "A National Ethnic Communities Directory" (en colaboración con la Oficina de Relaciones Raciales);

b) una revista trimestral, que se envía a unas 800 ó 900 organizaciones étnicas y grupos locales, y a otras tantas entidades públicas y privadas;

c) asesoramiento político del Gobierno sobre diversos temas, entre ellos la formulación de una política lingüística nacional;

d) prestación de ayuda a comunidades étnicas minoritarias, por ejemplo para la constitución de nuevos consejos étnicos, y para la presentación de reclamaciones sobre los proyectos de ley que puedan afectar a sus intereses.

40. En los cuatro años que van de 1990 a 1993 ha habido sobre todo grandes cambios en las estructuras económicas y sociales de Nueva Zelandia. El Gobierno elegido en 1990 mantuvo el dinamismo de sus predecesores en el sentido de transformar la economía nacional para mejorar su competitividad internacional y reducir el endeudamiento público, con la finalidad última de elevar el nivel de vida de toda la población, gracias a un crecimiento económico ininterrumpido. No obstante, a corto plazo la reestructuración del "Estado del bienestar", que ha sido un elemento importante de las reformas recientes, ha impuesto nuevas tensiones a las categorías más vulnerables de la sociedad. A juicio del Conciliador para las Relaciones Raciales (1991), las minorías étnicas son las que más han padecido las consecuencias, especialmente los maoríes y los habitantes de las islas del Pacífico. Pero dos facetas de la política económica y social apuntan a subsanar tal problema, a saber: el firme propósito de mantener el apoyo y los servicios prestados a las categorías más débiles de la sociedad y la diversificación de los servicios prestados a los maoríes (véase el párrafo 30).

41. En informes anteriores de Nueva Zelandia al Comité se daba ya información sobre la posición que ocupan los maoríes en los principales campos económicos y sociales. Aun habiendo habido mejoras graduales en algunos de ellos, las estadísticas siguen poniendo de manifiesto disparidades en lo que se refiere a los logros escolares, el empleo y los ingresos, la salud, la delincuencia y la situación de dependencia con respecto al Estado. Por ejemplo, según las estadísticas derivadas del Censo de 1991 la mediana de los ingresos brutos anuales era por aquel entonces de 11 000 dólares para los maoríes de Nueva Zelandia, en comparación con 14 598 en el caso de la población de ascendencia europea. En consonancia con el lugar especial que ocupan en Nueva Zelandia los maoríes como tangata whenua, y con la amplia gama de medidas que se adoptan con miras al desarrollo de los maoríes, los párrafos siguientes versan sobre asuntos que les conciernen. A continuación, al hablar del empleo, la educación, la sanidad, etc., se dará información no sólo sobre las medidas específicamente destinadas a ellos sino también sobre las que apuntan a mejorar la situación de otros grupos étnicos de Nueva Zelandia.

### Desarrollo social y económico de los maoríes

42. Como queda dicho, el Gobierno ha hecho de la solución de las quejas presentadas al amparo de la Ley sobre el Tratado de Waitangi de 1975 uno de los temas centrales de su política para el desarrollo maorí. Otra importante iniciativa política ha sido la diversificación de la prestación de servicios para la población maorí, por conducto de todos los grandes organismos oficiales.

43. Se estima que el desarrollo económico es la clave para el progreso social y cultural de los maoríes. Una vertiente destacada de la política estatal en lo que atañe a los asuntos maoríes ha consistido en fomentar la autosuficiencia económica, en la cual la consolidación de la base de recursos económicos del pueblo maorí atendiendo reivindicaciones suyas, derivadas del Tratado, ocupa un lugar destacado. En una conferencia nacional para la promoción del desarrollo económico y comercial maorí, celebrada en 1993, se centró la atención en el número creciente de empresas comerciales maoríes prósperas (por ejemplo en los sectores de la pesca, el turismo, la venta al detalle y la silvicultura) y en el modo de mantener ese crecimiento.

### La Ley sobre la gestión de los recursos, de 1991

44. Desde hace unos años son más intensos el interés y la actividad de los maoríes en lo tocante a los asuntos de planificación y gestión del medio ambiente. Esto se debe, en particular, a la presentación incesante de quejas ante el Tribunal Waitangi antes mencionado y a la promulgación de nuevas leyes, entre ellas la Ley sobre la gestión de los recursos, de 1991.

45. Se promulgó esta ley después de un examen muy completo de diversas normas legislativas (unas 50 ó 60), referentes al aprovechamiento de la tierra y la gestión de los recursos. Se ha reconocido en el plano internacional que es una legislación innovadora, siendo su principio rector (artículo 5) la gestión perdurable de los recursos naturales y físicos. En el presente momento es especialmente significativo que la Ley haya reconocido oficialmente los conceptos de cultura, tradición y derechos indígenas en su exposición de motivos y declaración de principios. En el artículo 8 se estipula que todos los responsables políticos y funcionarios competentes en materia de gestión duradera de los recursos físicos y naturales deben tener muy presentes los principios del Tratado de Waitangi. La Ley menciona explícitamente la concepción maorí de la gestión del medio ambiente y, en su artículo 6, estipula que todos los que intervienen en asuntos sobre los que versa la ley deben tener presentes, y atender, cinco asuntos de importancia nacional, entre ellos el de "la relación de los maoríes y de su cultura y tradición con sus tierras, aguas, lugares ancestrales, waahi tapu y otros taonga".

46. El sistema tradicional de gestión del medio ambiente de los maoríes (como es el caso también de otros pueblos indígenas) se basa en los conceptos de relación mutua e interdependencia de todos los seres vivos en el mundo natural. El principio central de los métodos maoríes tradicionales de gestión y planificación del medio ambiente es el "holismo", que consiste en considerar el mundo natural en su totalidad. En el artículo 7 de la Ley se estipula que todos los responsables político y funcionarios deben tener muy en cuenta, entre otras cosas, la kaitiakitanga (esto es, el ejercicio de la custodia de todo recurso natural, o ética de la conservación). Kaitiakitanga es un concepto central en la gestión maorí del medio ambiente. Para los maoríes, no se trata de una custodia

pasiva ni tampoco meramente del ejercicio de derechos de propiedad tradicionales, sino que entraña el ejercicio activo de un poder en una forma que redunde en beneficio de los recursos.

47. En virtud de la Ley, las autoridades locales que se dediquen a actividades de gestión y planificación del medio ambiente deben tomar igualmente en consideración los planes de las iwi y los hapu sobre el particular. Esto ha permitido que los maoríes aborden tales asuntos de un modo más reflexivo e independiente. Te Puni Kokiri facilita ayuda a las iwi para la planificación y la gestión tradicionales de los recursos, y tanto el Ministerio del Medio Ambiente como el Departamento de Conservación han mantenido y desarrollado los programas de promoción de los intereses maoríes descritos en el informe anterior de Nueva Zelanda.

48. Han revivido entre los maoríes las prácticas ecológicas y de gestión de los recursos tradicionales de los maoríes, paralelamente a la aparición de variantes modernas de las mismas. No todos han aceptado tales prácticas porque, al no estar familiarizados con unas trabas nuevas, consideran discutibles los métodos maoríes. Resulta, pues, difícil aplicar esas prácticas de gestión de los recursos y ecológicas, cuya forma tradicional ha caído en desuso desde hace 150 años, a juicio de ciertos no maoríes. El Ministerio del Medio Ambiente vela por el cumplimiento de la Ley de 1991 sobre la gestión de los recursos a este respecto, en el sentido de que se cerciora de que existen las estructuras necesarias para una buena transición. [En el anexo 7 puede verse un boletín publicado por Te Puni Kokiri, titulado "Mauriora Ki Te Ao: an Introduction to Environmental and Resource Management Planning"].

Ley de 1992 sobre las reivindicaciones pesqueras en virtud del Tratado de Waitangi

49. La promulgación de esta ley ha sido un jalón decisivo en la satisfacción de las reivindicaciones maoríes en virtud del Tratado de Waitangi y en el establecimiento de una sólida base económica para las futuras generaciones maoríes. La Ley lleva a la práctica el Acuerdo firmado por la Corona y por los maoríes con objeto de zanjar las reclamaciones maoríes en materia de pesca comercial. El llamado acuerdo "Sealords" estipulaba la compra en común por la Comisión de Pesca Maorí (y su filial, Aotearoa Fisheries Ltd.) y Brierley Investment Ltd., que es una gran compañía de inversión neozelandesa, de Sealords Product Ltd., la mayor empresa neozelandesa de pesca comercial, que tiene aproximadamente el 25 por ciento de los cupos de pesca. El Estado financió la parte del precio de venta correspondiente a la Comisión: 150 millones de dólares. El valor estimado de los cupos adquiridos por los maoríes con arreglo a ese acuerdo era de 286 millones de dólares. Además, se asignaba en el acuerdo a los maoríes el 20 por ciento de las nuevas especies introducidas en el sistema de cupos de Nueva Zelanda, con un valor cifrado en 22 millones de dólares. (En virtud de la Ley de pesquerías maoríes de 1989, la Comisión de Pesca Maorí había recibido ya cupos y fondos por un valor estimado de 174 millones de dólares. Las medidas del Gobierno al amparo de esas dos leyes han establecido, pues, a los maoríes en el negocio de la pesca, como se había decidido, con unos cupos globales de un valor aproximado de 500 000 dólares).

50. Se llegó a ese acuerdo después de varios años de gestiones entre la Corona y los maoríes sobre el modo de zanjar las reclamaciones maoríes en materia de pesca en virtud del Tratado. En junio de 1988 se encomendó a los negociadores

maoríes en una hui nacional la misión de dar una solución justa y honorable a las reivindicaciones maoríes. Mientras la Corona y los negociadores se esforzaban por llegar a una solución global, se convino en aplazar las actuaciones judiciales y se decidió que, en espera del acuerdo, no se introducirían nuevas especies en el sistema de cupos de Nueva Zelandia. La oportunidad de adquirir Sealords Products Ltd. brindó una ocasión excepcional de llegar a un acuerdo global, propuesta por los negociadores maoríes. Ambas partes firmaron un memorándum de acuerdo sobre la solución propuesta, y los negociadores maoríes recabaron luego la aprobación de su pueblo. Se examinó el memorándum y sus consecuencias en una hui nacional y en otras de 23 marae de todo el país. Aunque hubo opiniones discrepantes en el seno de la comunidad maorí, el informe de los negociadores maoríes convenció a la Corona de que se les había dado un mandato y se negoció ulteriormente el Acuerdo propiamente dicho, seguido poco después de la aprobación por el Parlamento de la Ley sobre las reivindicaciones pesqueras en virtud del Tratado de Waitangi. Los parlamentarios maoríes expresaron ciertas reservas a propósito del acuerdo. Hubo asimismo demandas judiciales contra la Corona a este respecto.

51. En virtud de la Ley, la Comisión de Pesca Maorí pasó a ser la Comisión de Pesca del Tratado de Waitangi, con una composición ampliada de 13 miembros y a la cual, además de las funciones de la anterior, se le encomendó la tarea de formular un procedimiento para la identificación de los beneficiarios del acuerdo y la asignación de los beneficios. La Comisión había además de dar cuentas a los maoríes.

52. La Comisión ha empezado a aplicar el acuerdo, lo cual no está resultando nada sencillo, debido a ciertas críticas tanto de los neozelandeses no maoríes como de los maoríes. Como queda dicho, la Comisión ha de formular propuestas, en consulta con los maoríes, para asignarles cupos de pesca. No se ha llegado todavía a un acuerdo al respecto, y unos maoríes estiman que los cupos deben asignarse en función del número de miembros de una iwi, mientras que otros piensan que deben basarse en mana moana, esto es, en el hecho de que los peces existentes en las aguas litorales de una iwi son taonga o tesoros de esa iwi).

53. Diecinueve maoríes, que pretenden representar a varias iwi y hapu, se han dirigido al Centro de Derechos Humanos de Ginebra, en el ejercicio del derecho que les confiere el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Internacionales Civiles y Políticos, para denunciar que el acuerdo y la Ley violan varios artículos del Pacto. En el momento de redactar el presente informe, el Comité de Derechos Humanos no se había pronunciado todavía sobre la admisibilidad de la queja, que ha impugnado el Gobierno de Nueva Zelandia.

[En el anexo 8 puede verse el texto de la Ley sobre las reivindicaciones pesqueras en virtud del Tratado de Waitangi].

#### La Ley Te Ture Whenua Maori de 1993 (Ley sobre las tierras maoríes de 1993)

54. La Ley Te Ture Whenua Maori ha sustituido a la Ley de 1953 sobre los asuntos maoríes y otorga a los maoríes una mayor intervención en todo lo relacionado con las tierras maoríes y se ajusta a lo que los maoríes han dicho siempre que necesitan. Su fundamento es el Tratado de Waitangi, y en su preámbulo se mencionan las relaciones especiales que estableció el Tratado entre el pueblo maorí y la Corona. La base misma de la Ley es el mantenimiento de la propiedad maorí de las tierras maoríes. Se concede a los propietarios de tierras

maoríes la facultad de decidir y de facilitar el mantenimiento, la explotación, la utilización y la ocupación de sus tierras.

55. La Ley Te Ture Whenua Maori afecta a 1,27 millones de hectáreas de tierras maoríes propias, esto es, un 4,7 por ciento, más o menos, de la superficie total de Nueva Zelandia. Fija unas normas estrictas para el traspaso de propiedad de tierras maoríes, que sólo pueden enajenarse con el asentimiento de los propietarios y caso de haber sido confirmada la adquisición por el Tribunal de la Tierra Maorí. Antes de poder vender tierras tiene que estar de acuerdo el 75 por ciento, como mínimo, de los propietarios de las mismas. Un propietario sólo puede legar sus intereses en la tierra a uno o más de sus hijos u otros consanguíneos.

56. La Ley rige también otros asuntos, como la fragmentación de intereses de propiedad y el mantenimiento, la explotación y el aprovechamiento más intenso de tierras maoríes. Se han establecido nuevos tipos de compañías, y las sociedades anónimas maoríes tendrán facultades más amplias para actuar comercialmente en beneficio óptimo de sus accionistas, como es el caso de cualquier otra compañía.

57. Te Puni Kokiri da una gran prioridad a la difusión de esa nueva ley tan importante. Se organizaron varias hui en todo el país para promover el conocimiento de la misma por las iwi, y con ese mismo fin se publicó una serie de folletos.

[En el anexo 9 puede verse la Ley Te Ture Whenua Maori].

#### Silvicultura comercial maorí

58. En el presupuesto de 1992, el Gobierno anunció una importante iniciativa de financiación de establecimientos forestales en la costa oriental de la Isla del Norte. El Proyecto Silvícola de la Costa Oriental apunta a promover una silvicultura comercial de proximidad, como modo de frenar la erosión de los suelos, proporcionar empleos y facilitar el desarrollo regional. La finalidad es plantar 200 000 hectáreas en 28 años. Aunque no se refiere explícitamente a los maoríes, el proyecto brinda oportunidades excelentes a Ngati Porou (que es la iwi de la región) de explotar sus tierras para crear empleos y obtener beneficios económicos.

#### Empleo

59. El estudio trimestral de la población activa (junio de 1993) puso de manifiesto que el 23,8 por ciento de la población activa maorí y el 26,6 por ciento de la de las islas del Pacífico de Nueva Zelandia estaban desempleados, en comparación con un 9,7 por ciento de la población activa considerada en su conjunto.

60. Los programas del Servicio de Empleo de Nueva Zelandia (NZES) van destinados a los desempleados de larga duración (es decir, los que llevan sin trabajar más de 26 semanas) y a quienes tropiezan con otras dificultades para encontrar trabajo, y no a grupos étnicos específicos, si bien se tiene presente que los obstáculos que coartan el empleo pueden deberse a diferencias raciales o culturales. El Servicio ha determinado diversos modos de actuar por medio de redes maoríes para atender las necesidades de ese gran número de desempleados de

larga duración, y ha nombrado últimamente a un Coordinador del Empleo Maorí con objeto de desarrollar tales actividades.

61. Los centros de empleo del NZES han conseguido adaptar los servicios que prestan a los maoríes trabajando y hablando con las whanau, hapu e iwi maoríes locales. El personal maorí del Servicio ha entablado ya tales contactos, centrándose en las necesidades de la población local. Cabe citar los siguientes ejemplos de este tipo de programa: "Hui a Iwi", con arreglo al cual se ayuda conjuntamente a las iwi a conocer los servicios de varios organismos oficiales que se ocupan del problema del desempleo maorí; "Wahine Ahuru/Turning Point", concebido especialmente para las mujeres maoríes que se reincorporan a un trabajo remunerado después de haber criado a sus hijos; y la promoción de servicios y productos del NZES por medio de la radio local de las iwi.

62. A fines de 1991, se creó el Grupo para el Empleo Comunitario, que refundía el Servicio de Desarrollo del Empleo Comunitario, del Ministerio de Trabajo, su Servicio de Enlace para el Empleo (descrito en el párrafo 89 del informe anterior de Nueva Zelandia) y los programas de variantes de empleo del Ministerio del Interior. El Grupo colabora con la población local para elevar al máximo las oportunidades de empleo y fomentar la autosuficiencia y la acción positiva. El Grupo actúa de elemento catalizador con comunidades y asociaciones de muy diversos modos:

a) poniéndolas en contacto con otras fuentes de financiación o de coparticipación cuando procede;

b) ayudándoles a discurrir y llevar a la práctica ideas que susciten oportunidades de empleo, en primer lugar mediante una labor de asesoramiento y, en segundo lugar, cuando es apropiado, ofreciendo pequeñas sumas que cubren en parte los costos de los proyectos;

c) desarrollando y promoviendo ideas fecundas para aplicarlas también en los planos regional o nacional;

d) facilitando, en general, la coordinación de las iniciativas de desarrollo del empleo local.

63. Se fomenta la autonomía cuando cada comunidad tiene su iniciativa propia en materia de empleo. El Grupo se interesa muy especialmente por los proyectos que prestan ayuda a grupos de desempleados que tropiezan con múltiples obstáculos en materia de empleo como, por ejemplo, una calificación baja, antecedentes penales, actividades delictivas, consumo de sustancias tóxicas, desempleo de larga duración y/o deficiencias físicas.

64. El Grupo colabora estrechamente con organizaciones maoríes y de las islas del Pacífico. Puede tratarse de proyectos locales o nacionales. El Grupo centra también su labor en la colaboración con las iwi para facilitar oportunidades de trabajo. Se consigue esto mediante operaciones *in situ* y la financiación de proyectos, que corresponden a estos tres campos principales:

a) formación empresarial, para ayudar a los maoríes que trabajan por su cuenta;

b) prestación de ayuda a los maoríes con miras a la explotación de sus tierras o de otros recursos, subutilizados, para crear oportunidades de empleo mediante toda una gama de estrategias de desarrollo económico local de las iwi y las hapus;

c) una serie de proyectos concretos que apuntan a proporcionar empleos, especialmente a las personas que llevan mucho tiempo desempleadas y viven en las zonas rurales. Los proyectos centrados en la población de las islas del Pacífico versan sobre la formación empresarial y la creación de empleos por medio del arte y la artesanía tradicionales.

65. El establecimiento y respaldo de redes, tanto regionales como nacionales, es capital para la labor del Grupo de Empleo Comunitario y ha contribuido poderosamente a facilitar iniciativas de empleo para los maoríes y los habitantes de las islas del Pacífico.

66. Varios estudios basados en el Censo de 1991 ponen de manifiesto que, aun siendo más fuerte que en el caso de los neozelandeses de ascendencia europea, el desempleo de otras minorías étnicas, más pequeñas, de Nueva Zelanda no es tan grande como en el caso de los maoríes o de los isleños del Pacífico. (Los niveles de ingresos de la mayoría de las mismas eran o similares o superiores al promedio, aunque los de los camboyanos y los vietnamitas solían quedar por debajo de él). Ahora bien, esos grupos tienen a menudo otros problemas de empleo, como el reconocimiento de los títulos y otras calificaciones profesionales extranjeras, la inspección de las condiciones de trabajo (especialmente para quienes ocupan puestos de trabajo no calificados) y la obtención de información sobre los impuestos, las prestaciones y otros temas conexos. A ellos se dedica el Servicio de Asuntos Etnicos, en enlace con organismos oficiales y comunidades étnicas.

#### Educación

67. Se estima que la educación es la clave para mejorar la vida de quienes forman parte de categorías actualmente desaventajadas en los planos económico y social. Las reformas efectuadas a fines del decenio de 1980 con arreglo al Programa "Tomorrow's Schools", sobre los centros docentes del futuro (que detallaba el informe anterior) supusieron una gran reorganización del sistema de educación de Nueva Zelanda. No se conocen todavía todos sus efectos. En virtud de la Ley de educación de 1989, todo centro docente debe inspirarse en el principio de la equidad. Las directrices nacionales de educación orientan además claramente a este respecto. Los consejos escolares deben localizar mediante la consulta los obstáculos que dificulten la enseñanza y los logros escolares y concebir medidas encaminadas a subsanarlos.

68. La Estructura general de los planes de estudio de Nueva Zelanda evolucionó en los tres últimos años y reseñó en 1993 las conclusiones de los exámenes de los planes de estudio del decenio de 1980. Se ciñe, entre otras cosas, a los cambios más recientes de la sociedad neozelandesa. [Puede verse ese documento en el anexo 10]. Reconoce el valor del Tratado de Waitangi y de la sociedad multicultural y la identidad bicultural de Nueva Zelanda, y obedece a la necesidad de un plan de estudios más equitativo, especialmente para los menos favorecidos por el sistema existente, entre ellos los estudiantes maoríes y de las islas del Pacífico. La extensión de la jurisdicción del Conciliador para las Relaciones Raciales al ámbito de la discriminación en materia de educación

[mencionada en la sección 17 anterior] ha de coadyuvar a la eficacia de tales medidas.

69. Sigue preocupando que los logros educativos de los maoríes sean inferiores a los de los no maoríes en Nueva Zelanda. Por ejemplo, las cifras del Censo de 1991 indican que solamente un 34 por ciento de la población maorí de 15 ó más años de edad tenía un certificado escolar, en comparación con el 54 por ciento de la población total. No había más que un 24 por ciento con un título de enseñanza superior, en comparación con el 37 por ciento de la población total. Aunque en el período examinado mejoraron los logros de los maoríes, el ritmo de progreso no fue tan grande como en otras categorías. La mayor participación y éxito de los maoríes gracias a iniciativas de promoción de la educación maorí, incluida la enseñanza en te reo Maori (lengua maorí), en consonancia con los principios del Tratado de Waitangi, es uno de los resultados fundamentales que persigue actualmente el Gobierno con su política de educación. Los estudios realizados durante la reforma de la educación a fines del decenio de 1980 pusieron de manifiesto que, a juicio de los maoríes, la revitalización de su lengua y de su cultura es la clave para elevar los logros educativos de los niños maoríes. Por ello, durante el período examinado el Gobierno dio la prioridad al desarrollo de la inmersión escolar en la lengua maorí. Se considera que esto es muy importante para conseguir la recuperación de te reo Maori como lengua viva y para fomentar una mayor intervención de los padres maoríes y unos mejores resultados y participación de los alumnos maoríes en el sistema de educación. En 1990, se formuló un plan de estudios taha maori para las escuelas primarias. Actualmente, se están preparando versiones en lengua maorí de los planes de estudio de matemáticas y ciencias para los alumnos de cursos de inmersión. Paralelamente a su redacción en maorí, estarán ya listos para su ensayo en los centros docentes en 1994. Es probable que se escriban en lengua maorí los planes de estudio correspondientes a otras disciplinas esenciales.

70. En materia de educación preescolar, te kohanga reo (nidos de inmersión en la lengua maorí, descritos en el párrafo 139 del informe anterior), han progresado en un 250 por ciento por el número de alumnos desde principios del decenio de 1980 y es hoy la forma preferida de educación preescolar para los padres maoríes. En julio de 1993, asistían a 809 nidos kohanga 14 415 niños (el 49 por ciento de la matrícula preescolar maorí): casi 6 000 más (un 140 por ciento de aumento) que en 1989. La originalidad de te kohanga reo estriba en que es el único servicio neozelandés para la infancia en el cual los maoríes son la mayoría de los niños. En 1993, la matrícula maorí en todas las modalidades de educación preescolar progresó más deprisa que la total.

71. En la enseñanza primaria, desde 1990 se han creado 23 kura haupapa Maori (escuelas de inmersión en el maorí) desde 1990, financiadas por el Estado y todas ellas con un decidido apoyo de los maoríes de las zonas correspondientes. Dada la demanda de programas de inmersión maorí en la enseñanza primaria, es probable que crezca también la demanda en el segundo grado. En 1992, se creó en Hoani Waititi Marae la primera kura kaupapa a rohe (centro regional de inmersión maorí que dispensa enseñanza primaria y secundaria). Otra medida en ese mismo sentido fue la instalación experimental de un whare kura (centro de enseñanza secundaria de inmersión en la lengua maorí) en Hoani Waititi Marae, que fiscalizará el Ministerio de Educación.

72. Esas iniciativas, que ofrecen una alternativa a la educación tradicional, suponen un importante intento de reducir las disparidades existentes en la

educación maorí. Al mismo tiempo, la política oficial de encomendar los programas y la formación y educación maorí a diferentes entidades educativas, a la que se aludía en el párrafo 31 anterior, ha sido otra característica muy notable del sector de la educación desde 1989. Se han transferido al Ministerio de Educación y a otras entidades educativas varios programas de enseñanza y formación que administraba antes Te Puni Kokiri y, antes del establecimiento de este ministerio, el Organismo de Transición Iwi, para facilitar la integración y coordinación de los programas de educación maorí con otras iniciativas de la administración pública. Los programas transferidos son los de formación profesional maorí y de becas de maorí para estudiantes de enseñanza secundaria y superior maorí, a la vez que la inclusión del maorí en programas de transición y de oportunidades de formación.

73. En 1990, el Ministerio de Educación estableció un Plan en Diez Puntos para la Educación Maorí, que se ha actualizado desde entonces año tras año. [En el anexo 11 puede verse el plan correspondiente a 1993-1994]. El Plan detalla las actividades principales del Ministerio de Educación en relación con la educación maorí, y supone una respuesta a lo que exige la administración pública de sus organismos en lo tocante a atender las necesidades de los maoríes con arreglo a la política de diversificación. El Plan apunta esencialmente a mantener el conocimiento de te reo Maori y a mejorar los logros de los alumnos y estudiantes maoríes mediante iniciativas en tal sentido. Se ha enviado el Plan a más de 200 organizaciones maoríes para conocer su opinión, a partir de lo cual el Ministerio tomará otras iniciativas en este campo.

74. En el período examinado hubo varios hechos notables en materia de formación de personal docente para la educación maorí. El Te Kohanga Reo National Trust ideó el programa Whakapakari para la formación del personal docente de kohanga reo, y negocia con Te Puni Kokiri y el Ministerio de Educación un acuerdo anual, en el que se definen las funciones de financiación. El programa dispensa una formación whanau (basada en la familia) a unos 230 maestros de kohanga reo al año. El Ministerio de Educación ha establecido, además, un programa de formación que apunta a mejorar el dominio de la lengua por el personal docente de los centros de inmersión maorí, y a que se enseñen en maorí más disciplinas del plan de estudios neozelandés.

75. Como se desprende de lo antes dicho sobre la evolución de la educación maorí, en el período examinado estuvo muy de actualidad el tema de unas estructuras de educación diferentes para los maoríes. Kohanga reo en el sector preescolar y kura kaupapa maori en la enseñanza escolar son unas opciones de educación que fomenta y respalda el Estado para aumentar la participación de los maoríes en la educación y facilitar la conservación y mantenimiento de la lengua maorí. Por otra parte, a partir de enero de 1994 el Gobierno creará dos wananga (universidades maoríes), que podrán acoger a 304 estudiantes en régimen de plena dedicación. Las iwi han pedido específicamente una intervención oficial en el sistema de educación de Nueva Zelanda, dentro de las fronteras tradicionales de las tribus. El Ministerio de Educación ha participado en conversaciones con las iwi sobre esos temas y va a estudiar las consecuencias de la existencia de estructuras propias para la educación maorí en relación con la general y con el Plan en Diez Puntos antes citado.

76. Los obstáculos que coartan los logros educativos de los maoríes en el sistema de educación han afectado también, en cierta medida, a la población de las islas del Pacífico de Nueva Zelanda. Desde hace unos años está cundiendo el

interés por promover también su lengua, como base para una mejor enseñanza. El número de nidos lingüísticos preescolares en las islas del Pacífico, financiados por el Estado, ha pasado de 75 a unos 220 desde 1989, tomando como base el plan de grupos preescolares, no lucrativos, mencionado en el informe anterior. Además, se ha acreditado a unos 12 nidos lingüísticos en las islas del Pacífico, por lo que los financia plenamente el Estado.

77. En un folleto titulado "Three years on", publicado en 1992 por el Ministerio de Educación, con arreglo a un programa de observación de los progresos realizados al amparo de "Tomorrow's Schools", se detallaban diversos adelantos logrados en lo que se refiere a la igualdad de oportunidades de educación y (como se ha dicho en los párrafos anteriores) al sector de la educación maorí. Se llegaba, sin embargo, a la conclusión de que, aunque gracias a las reformas había habido progresos especiales en el plano global, quedaba todavía mucho por hacer. Entre los alumnos o estudiantes que corren el riesgo de no poder aprovechar las oportunidades de educación existentes, el informe menciona los que no tienen acceso a la lengua y la cultura de su grupo familiar. Se tiene presente esto en la Estructura general de los planes de estudio de Nueva Zelanda, en la que se dice que se fomentará un uso de la lengua que no constituya un factor de discriminación para con determinadas categorías de personas. Se señalaba asimismo que se tomarán medidas para que los estudiantes cuya primer lengua no sea el inglés lleguen a dominarlo. Se ofrecerán asimismo oportunidades de desarrollar y utilizar la lengua propia durante la escolaridad.

78. Los inconvenientes con que tropiezan los estudiantes de otra extracción lingüística que el inglés (NI) se pusieron de manifiesto en un estudio internacional del nivel de lectura publicado en 1992 por la Asociación Internacional para la Evaluación de los Logros Educativos. Se señala asimismo en él que, aun siendo el nivel de lectura de los niños neozelandeses uno de los más altos del mundo, el desfase entre los NI y los demás era mayor que en ningún otro de los países estudiados (entre un 15 y un 20 por ciento).

79. Desde 1989, el Ministerio de Educación viene acopiando información sobre los NI, con objeto de determinar la necesidad de organizar programas especiales en inglés para ellos en el sistema de educación. El Ministerio se ha comprometido a fijar unos objetivos para 1995 que permitan satisfacer esa necesidad. Se constató que la mayoría de los 46 700 NI (unos 32 000 en 1993) viven en Auckland. A unos 13 000 NI (esto es, un tercio del total) no les hace falta un complemento lingüístico inglés que no sea el que puede dispensarle el personal docente ordinario. En esa cifra queda comprendida una fuerte proporción de los 27 000 alumnos NI de enseñanza primaria.

80. Para atender las necesidades especiales de ciertos estudiantes, el Ministerio de Educación puede asignar discrecionalmente fondos suplementarios a los centros docentes. Por ejemplo, desde 1989 algunos de ellos pueden recibir "subvenciones de equidad" si más de la mitad de sus alumnos son de procedencia maorí o de las islas del Pacífico o, en ciertas circunstancias, si tienen un gran número de NI. Hay asimismo un "subsidio de ayuda educativa" para complementar programas ya existentes y atender necesidades especiales de los estudiantes, y muchos centros docentes se valen de ellos para prestar ayuda a sus alumnos NI. Los maestros y profesores de NI tienen también acceso a los recursos de Learning Media, del Pacific Island Education Resource Centre y del Wellington Multi-Cultural Education Resource Centre. Los nuevos coordinadores multiculturales y de asentamiento, adscritos a cada una de las escuelas

normales, colabora con el personal docente y con asociaciones locales. Los politécnicos siguen prestando asistencia a los NI.

81. El Ministerio cuenta además con una reserva discrecional de fondos destinados específicamente a alumnos NI. Por tener presentes las necesidades cada vez más acuciantes de los centros docentes a este respecto, en el presupuesto de julio de 1993 el Ministerio asignó esos fondos después de consultar a un grupo asesor del que forma parte el nuevo coordinador de asentamiento adscrito a cada escuela normal. El Ministerio de Educación destina sus recursos discrecionales para la enseñanza del inglés como segunda lengua a los estudiantes que más necesitan una instrucción en inglés de breve duración. La mayoría de ellos son alumnos de enseñanza secundaria a los que les hace falta una instrucción oral o escrita y de lectura en inglés (unos 8 000).

82. El Ministerio de Educación sigue muy de cerca el impacto de todas las iniciativas normativas, para determinar los efectos posibles y reales sobre los grupos minoritarios. La investigación, la evaluación y la observación estadística son actividades preventivas que apuntan a eliminar la discriminación racial.

#### Política lingüística

83. El Gobierno estima necesario que Nueva Zelanda adopte una política lingüística global, entre otras razones porque hay que saber asimilar tanto el renacimiento de la lengua maorí como la diversidad lingüística creciente que han introducido en la sociedad en los últimos años los nuevos inmigrantes de origen no inglés. En los párrafos anteriores se ha hablado de los obstáculos que coartan los logros educativos a causa de dificultades de lengua. Además, cabe imputar a problemas lingüísticos muchas de las dificultades propias de quienes se incorporan a la sociedad neozelandesa.

84. En 1992 el Ministerio de Educación publicó "Aotearoa; Speaking for Ourselves", documento temático sobre la formulación de una política lingüística neozelandesa, con fines de discusión pública [anexo 12]. Se trata de un análisis de las necesidades lingüísticas de Nueva Zelanda en materia de educación, turismo, comercio, inmigración y servicios sociales. Se recomienda en él que la revitalización de la lengua maorí sea una de las vertientes esenciales de una política lingüística. Un segundo tema esencial es la enseñanza del inglés como segunda lengua para nuevos neozelandeses de otra extracción lingüística y un tercero, la educación para la preservación de las lenguas locales étnicas. El Ministerio está analizando los comentarios públicos sobre el documento, que fueron el resultado de una amplia consulta con las partes interesadas.

85. La Ley revisada sobre la lengua maorí de 1991 cambió el nombre de la Comisión de la Lengua Maorí por el de Te Taura Whiri i to Reo Maori, y amplió el número de sectores con respecto a los cuales se otorga el derecho a expresarse en maorí en las actuaciones judiciales, en el sentido de que queden también comprendidos los tribunales de menores, el Tribunal de Igualdad de Oportunidades y el Tribunal de Alquileres. La finalidad principal de la Comisión (creada en 1987) consiste en promover la lengua maorí y contribuir a su crecimiento y conservación como vehículo vivo y ampliamente utilizado de comunicación, con una categoría jurídica idéntica a la del inglés. La Comisión ha seguido desempeñando su función reglamentaria de acreditar a intérpretes y traductores de la lengua maorí y de avalar los certificados a efectos de actuación judicial.

86. La Comisión ha colaborado activamente en la formulación de una nueva terminología (unas 1 000 palabras y términos al año), en particular en disciplinas como las ciencias, las matemáticas y la medicina. En gran parte, este trabajo guarda relación con la necesidad de disponer de nuevas palabras maoríes en las escuelas primarias de inmersión en el maorí. La mayoría de los ministerios han adoptado un título maorí, junto con el inglés, y tomado otras medidas para dar un reconocimiento más fuerte a la lengua en sus tareas oficiales (por ejemplo, rótulos bilingües en edificios, anuncios de vacantes de trabajo, material de oficina y de información y ciertos documentos y formularios oficiales como los pasaportes).

87. El Parlamento neozelandés ha estipulado en su Reglamento que los diputados puede dirigirse al Presidente en inglés o en maorí, con lo que se da realmente a la lengua maorí la misma categoría que al inglés en las actividades oficiales de la cámara.

#### Sector de la sanidad

88. En 1992-1993 hubo en Nueva Zelanda una gran reforma de la sanidad, principalmente con la promulgación de la Ley de servicios de sanidad y para minusválidos de 1993, en la cual se estipula la constitución de nuevos organismos de la Corona (cuatro organismos regionales de sanidad, la Comisión de Sanidad Pública y las Empresas de Sanidad de la Corona, antes hospitales y servicios públicos). El objetivo primordial de la reforma era la constitución de unas instituciones y procedimientos que permitan determinar y satisfacer las necesidades de los individuos y de las comunidades. Los organismos regionales de sanidad pueden contratar con servicios de sanidad de los sectores público, privado o filantrópico, con lo que se tiene la seguridad de que se aprovecharán eficazmente los fondos públicos de sanidad. Han de formular asimismo una declaración de intenciones, que enuncie los objetivos sociales y de otra índole del Estado. Como en otras facetas de la reforma de los servicios sociales públicos, se aspira esencialmente a mantener la protección de las categorías más vulnerables de la sociedad. A continuación se informa sobre esas medidas y, más concretamente, con respecto a los asuntos sanitarios maoríes.

89. En el informe anterior de Nueva Zelanda se informaba sobre la sanidad maorí, y una gran parte del mismo sigue siendo pertinente. Aunque la situación sanitaria de los maoríes mejora sin cesar, es todavía insatisfactoria en comparación con la del resto de la población. En 1991, la esperanza de vida al nacer era de 75 años para todos los neozelandeses y de 70 en el caso de los maoríes. No obstante, este dato estadístico pone de manifiesto una mejoría sensible en los veinte años últimos. Cabe prever que los maoríes nacidos en el decenio de 1990 vivirán casi diez años más que los nacidos a principios del decenio de 1970.

90. Preocupa también la tasa de mortalidad relativamente alta de los niños maoríes en comparación con los demás. (De por sí, la tasa total de mortalidad de los niños de corta edad en Nueva Zelanda es relativamente alta, en comparación con la de otros países de la OCDE: en 1988-1990, fue de 9,9 por cada mil nacidos vivos. Ciento catorce del total de 507 niños pequeños que murieron en 1990 eran maoríes. La tasa de mortalidad infantil en la población considerada en su conjunto menguó en un 35 por ciento de 1980 a 1990, entre otras cosas por un descenso del 18 por ciento entre 1989 y 1990). La tasa no maorí se redujo en un 38 por ciento, en comparación con una reducción del 17 por ciento tan sólo en el

caso de los maoríes. La causa principal de defunción de los niños maoríes es el síndrome de la muerte repentina (o síndrome de la cuna), al que se debió el 47 por ciento de las muertes maoríes en 1990, en comparación con un 28 por ciento para los no maoríes. Pero las estadísticas más recientes incitan a cierto optimismo. Pese a algunas fluctuaciones, la tasa de mortalidad de los niños pequeños maoríes a causa de dicho síndrome ha menguado en los diez años últimos, y en 1992 disminuyó en un 33 por ciento: 6,1 por 1000 nacidos vivos en comparación con los 9,2 por mil de 1989. El programa de prevención de las muertes súbitas en la cuna, que apunta a reducir la frecuencia de cuatro factores de riesgo localizados, está surtiendo efectos positivos. Además, Te Puni Kokiri se dedica activamente a mejorar la política sanitaria maorí, y entre los programas experimentales que ha preparado figura el Tipu Ora, que se propone fomentar la asistencia prenatal y posnatal de las madres y los niños maoríes, la vacunación y una infancia sana. Este programa ha influido ya sensiblemente en la salud de los niños maoríes.

91. La Ley sobre los servicios de sanidad y para minusválidos estipula que todos los que intervienen en el sistema público de sanidad "deben esforzarse por mejorar la salud de los maoríes, de modo tal que en el futuro tengan las mismas oportunidades de gozar de buena salud que los demás". Se establece que la Corona formulará objetivos sociales y de otro tipo para atender sus necesidades especiales. Los maoríes consideran que esto es fundamental para mejorar sus condiciones sanitarias. En un documento en pro de la introducción de nuevas leyes, titulado "Whaia Te Ora Mo Te Iwi" (respuesta del Gobierno a los problemas sanitarios de los maoríes), se reiteraba que el Gobierno reconoce el Tratado de Waitangi como documento fundacional de Nueva Zelandia, así como su intención de tratar los asuntos de sanidad mediante la consulta y el debate. La producción y difusión de información sobre las reformas y las oportunidades que deparan a los maoríes es una prioridad para Te Puni Kokiri, que se dedica igualmente a observar sus consecuencias para las comunidades maoríes.

92. Al Comité puede interesarle conocer el desarrollo de unos servicios de sanidad para los maoríes, culturalmente apropiados, que se exponían en los párrafos 133 y 134 del informe anterior. El Gobierno ha reconocido la importancia de esas prácticas (llamadas también de seguridad cultural) en "Whaia Te Ora Mo Te Iwi". En la actualidad, casi toda la formación profesional del personal de sanidad tiene una vertiente dedicada a los valores y prácticas sanitarios de los maoríes, y se tienen en cuenta en los servicios médicos que se prestan. Se ha seguido contratando a personal maorí para las profesiones de sanidad, si bien sólo son todavía una proporción relativamente pequeña del total. Los medios de comunicación neozelandeses informaron ampliamente sobre la formación en materia de seguridad cultural para el personal sanitario, a raíz de un accidente ocurrido a mediados de 1993, en el cual se suspendió a un estudiante de enfermería del Politécnico de Christchurch por insensibilidad cultural, después de haber fallado en un examen de cultura y sociedad. El debate consiguiente puso de manifiesto que la necesidad de entender y respetar los valores de los maoríes en el sistema de sanidad sigue suscitando controversias en la sociedad neozelandesa.

93. Se ha reservado cierto número de plazas, en los cupos anuales para refugiados de Nueva Zelandia, a las personas enfermas o impedidas. Se determina la situación sanitaria de los refugiados recién llegados y se les dispensa un tratamiento adecuado durante sus seis semanas de orientación en el Centro de Reasentamiento de Mangere. Globalmente, los principales riesgos para los

refugiados son la tuberculosis, la hepatitis B y las enfermedades sexualmente transmisibles. Muchos tienen también síntomas de depresión y de estrés postraumático. En virtud de la Ley sobre los servicios de sanidad y para minusválidos, todos los que solicitan el estatuto de refugiado en Nueva Zelanda tienen derecho a las mismas prestaciones médicas y acceso a los servicios que los neozelandeses mientras se despacha su solicitud. Para dar una solución coordinada e idónea a los problemas de salud de los refugiados, se ha constituido un grupo de coordinación en el Ministerio de Sanidad.

94. También los habitantes de las islas del Pacífico de Nueva Zelanda tienen problemas de salud específicos. En comparación con otros grupos étnicos, los niños de esas islas son los más expuestos a ser hospitalizados, debido a la vez a accidentes y a infecciones. La población de las islas del Pacífico tiene las tasas más altas de morbilidad y mortalidad perinatales y, por ser la proporción de vacunados más baja, son los más vulnerables a enfermedades que pueden prevenirse mediante la vacunación. El Ministerio de Sanidad ha constatado la necesidad de intensificar la comunicación como modo esencial de mejorar la salud de los isleños del Pacífico de Nueva Zelanda. En las declaraciones de objetivos de la Corona para el Organismo Sanitario Regional del Norte (que es la zona donde vive el mayor número de habitantes de las islas del Pacífico) se estipula que debe dedicarse especial atención a la salud de sus habitantes. El Organismo está buscando activamente fondos para unos servicios que sean culturalmente idóneos.

95. A muchos miembros de las minorías étnicas de Nueva Zelanda, especialmente a los recién llegados, les cuesta relacionarse con los profesionales de sanidad. En 1990, el Consejo de Sanidad de Auckland creó un servicio experimental de intérpretes en el Middlemore Hospital, que atiende a una población lingüísticamente muy variada del sur de Auckland. Se trata de una iniciativa muy positiva.

#### Vivienda

96. En 1991, el Gobierno introdujo grandes reformas en el sector de la vivienda. Se dividieron las funciones de la Corporación de la Vivienda en tres entidades principales: i) un nuevo Ministerio de Vivienda (que asesora políticamente al Gobierno y vela por el cumplimiento de la Ley de Alquileres de 1986); ii) una nueva empresa pública, Housing New Zealand Ltd. (que se ocupa de los alquileres estatales); y iii) el Departamento de Asistencia Social (que proporcionan casi toda la ayuda financiera estatal en materia de vivienda). La reforma de la vivienda perseguía la finalidad de dar un trato más justo y coherente a los clientes del sector público de la vivienda, repartir mejor la ayuda, ofrecer una mayor variedad de elección y oportunidades de autodependencia y proporcionar incentivos para mantener bajos los costos de la vivienda. [En el anexo 13 puede verse un folleto sobre las reformas].

97. En la Declaración sobre la política de vivienda del Gobierno (julio de 1991) se señala que subsistirán en el nuevo sistema importantes medidas sociales, que se examinarán para amoldarlas a las nuevas circunstancias. Se decía en la Declaración:

"Se garantiza la protección legal contra todas las formas de discriminación en virtud de las leyes sobre la Comisión de Derechos Humanos y sobre las relaciones raciales".

98. En el mercado de la vivienda, la discriminación reviste diversas formas, consistentes en negar el acceso a la vivienda o a medios de financiación, en pedir unos alquileres más altos que los normales o en limitar los tipos de alojamiento o vivienda ofrecidos.

"Las víctimas de discriminación pueden pasar mucho tiempo y gastar mucho dinero buscando casa, y acaban en una de nivel inferior a la que desean o está a su alcance. Como principal agente en el mercado de las casas de alquiler, la nueva entidad de alquileres no puede exponerse a que se la acuse de discriminación, Además, como empresa estatal que es, su actuación en materia de alquileres vendrá limitada por su compromiso de actuar de un modo responsable y no discriminatorio".

99. Al mismo tiempo, se decidió examinar todas las leyes pertinentes para determinar la idoneidad de las disposiciones legales que se aplican a la discriminación en el mercado inmobiliario de alquiler. El Ministerio de Vivienda y el de Justicia están efectuando actualmente ese examen.

100. Como se dispone de poca información sobre la eficacia de las leyes contra la discriminación en el mercado de la vivienda neozelandesa, el Ministerio ha procedido a un estudio de esas leyes en dicho mercado de alquiler, como base para formular una buena política, encaminada a subsanar posibles problemas. Están asimismo previstas futuras investigaciones sobre la índole, el nivel y la envergadura de la discriminación en ese mercado.

101. En virtud del Tratado de Waitangi y de la Ley sobre el sector estatal de 1988, el Ministerio tiene la obligación de dedicar especial atención a las necesidades de los maoríes. Esa obligación se pone de manifiesto en su asesoramiento político del Gobierno y en la prestación de servicios a los clientes. Varios factores recortan las posibilidades de acceso de los maoríes a la vivienda, por ejemplo los ingresos, el desempleo, un tamaño de la familia superior al promedio y la estructura por edades, relativamente joven, de la población maorí. Al efectuarse el Censo de 1991, aproximadamente el 54 por ciento de las familias maoríes eran dueñas de su vivienda, un 19 por ciento eran inquilinas de caseros privados, un 15 por ciento del Estado, un 3,78 por ciento de empresas estatales, otros organismos oficiales o autoridades locales, un 1,8 por ciento de personas o entidades no especificadas, y los demás tenían una vivienda gratuita o de características no precisadas. Debido a sus ingresos medios por persona, relativamente bajos, los maoríes recibirán probablemente una asistencia, con cargo al Complemento de Vivienda (establecido a mediados de 1990 en sustitución de los subsidios referentes a los tipos de interés y de alquiler), mayor que el resto de la población.

#### Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familiares de 1989

102. La Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familiares de 1989 (mencionada en el párrafo 126 del informe anterior) ha seguido evolucionando. En un examen de la misma, realizado en 1991-1992, se llegaba a la conclusión de que el sistema de tribunales de menores por ella establecido funcionaba en muchos aspectos extraordinariamente bien, pero que quedaba todavía mucho por hacer para colmar las esperanzas que había suscitado en un primer momento. Según datos recientes, los niños y adolescentes maoríes tienen cuatro veces más de probabilidades que los demás de comparecer ante una conferencia familiar de tribunal de menores (que es el dispositivo creado con arreglo a la Ley para

resolver asuntos relacionados con la protección y las infracciones de menores de edad, antes de iniciarse el procedimiento judicial propiamente dicho). Aunque otros estudios indican que esto no significa necesariamente que los menores maoríes violen más a menudo, o más gravemente, las normas sociales y penales, sigue pendiente el problema de organizar unos programas eficaces de seguimiento y prevención en relación con los menores delincuentes.

#### Programa para los presos

103. En el sistema de tratamiento personalizado, implantado últimamente en todas las prisiones neozelandesas, se determinan las necesidades culturales de los internos, que se tienen en cuenta al preparar planes personalizados para ellos. En cada prisión hay un comité, en el que están representadas categorías importantes de la localidad como las iwi, para precisar los tipos de programas y servicios necesarios con miras a atender las necesidades de los reclusos, así como sus aspiraciones culturales.

104. En las prisiones se presta una amplia gama de servicios de reinserción, en función de las necesidades de los delincuentes, por ejemplo en lo que atañe al tratamiento de las crisis de irascibilidad, la toxicomanía y el alcoholismo, la formación profesional, la educación básica y las necesidades culturales. Diversos grupos comunitarios organizan a menudo programas, en muchos casos por y para los maoríes, y por y para los habitantes de las islas del Pacífico, en relación con el consumo indebido de alcohol y de sustancias tóxicas y con el tratamiento de las crisis de irascibilidad. El Ministerio de Justicia da gran importancia a la organización de programas de lengua y cultura maoríes, como modo de ayudar a los reclusos maoríes a afirmarse en su identidad cultural.

#### Artículo 3

105. En el período examinado, Nueva Zelandia siguió condenando todas las formas de discriminación y de segregación raciales y, el *apartheid* en particular. En las Naciones Unidas y en la Commonwealth, Nueva Zelandia se sumó a otros miembros de la comunidad internacional para pedir a los sudafricanos que liquidaran el *apartheid*. En la Asamblea General, Nueva Zelandia continuó copatrocinando la resolución sobre unas "medidas internacionales concertadas para la eliminación del *apartheid*", en la que se respaldaba el establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática (1991-1993). Nueva Zelandia siguió siendo miembro del Comité de las Naciones Unidas sobre el Embargo del Petróleo, hasta su disolución el 9 de diciembre de 1993, y apoyando los diversos fondos de las Naciones Unidas y de la Commonwealth destinados a ayudar a las víctimas del *apartheid* y a mejorar su situación.

106. Nueva Zelandia no tuvo representación diplomática, consular o comercial alguna en Sudáfrica durante el período examinado. En 1985 se cerró el Consulado General de Sudáfrica en Wellington. Después de la constitución de un Consejo Ejecutivo de Transición para preparar las primeras elecciones multirraciales en Sudáfrica, en abril de 1994, Nueva Zelandia anunció en diciembre de 1993 su intención de establecer relaciones diplomáticas con Sudáfrica.

107. El comercio con Sudáfrica siguió suponiendo menos de la mitad de un 1 por ciento del comercio total de Nueva Zelandia. Al Gobierno no le consta que haya inversiones neozelandesas en Sudáfrica. No hubo cooperación alguna entre Nueva Zelandia y Sudáfrica en los campos militar o nuclear y, a petición del Gobierno,

las compañías petroleras aceptaron no importar productos petroleros de Sudáfrica, y no exportarlos a ese país, hasta que se levantó el embargo de las Naciones Unidas sobre el petróleo, en octubre de 1993.

108. El 22 de octubre de 1991, la Commonwealth aprobó el levantamiento de ciertas sanciones impuestas a Sudáfrica en relación con los actos deportivos y con todo tipo de intercambios personales y culturales, por estimar que había un progreso claro al respecto. Llegó a esta conclusión después de consultar detenidamente a las naciones miembros, entre ellos varios Estados de primera línea, y al Congreso Nacional Africano. En el período examinado, Nueva Zelandia siguió frenando los contactos deportivos con las ramas del mundo del deporte que no habían sido autorizadas por la organización deportiva no racial representativa de Sudáfrica, no habían sido readmitidas por el organismo internacional de la disciplina y no habían recibido la aprobación del Comité Olímpico Nacional de Sudáfrica para poder reincorporarse a las competiciones internacionales. En 1991 se levantaron las sanciones culturales en consonancia con la decisión de la Commonwealth, al igual que las relativas a los contactos científicos (no nucleares o militares).

109. El 1º de octubre de 1991, después de la aprobación por el Parlamento sudafricano de una ley que establecía el Consejo Ejecutivo de Transición, Nueva Zelandia, al igual que otros países de la Commonwealth, levantó las sanciones financieras, comerciales y de inversión contra Sudáfrica. El acuerdo referente al Consejo Ejecutivo de Transición reunía las condiciones estipuladas para la cancelación de las sanciones, fijadas en la reunión de Jefes de Gobierno de la Commonwealth, celebrada en Harare, en 1991.

110. En el período examinado, Nueva Zelandia mantuvo la prohibición obligatoria de la exportación de armas (incluidas las aeronaves y las piezas de repuesto de avión), las computadoras y el material electrónico y de telecomunicaciones y la prohibición voluntaria de las importaciones de armas, municiones y vehículos militares. Nueva Zelandia siguió aplicando otras medidas decididas por la Commonwealth contra Sudáfrica, en espera de la constitución de un Gobierno plenamente democrático y no racial en Sudáfrica.

#### Artículo 4

111. Sigue siendo valedera la información presentada en informes anteriores de Nueva Zelandia a propósito de los artículos 24 y 25 de la Ley sobre relaciones raciales de 1971, con arreglo a los cuales toda discriminación racial en lo que se refiere al acceso a lugares, vehículos y locales, así como la incitación a la discriminación racial, son infracciones penales. Los artículos 134 y 131 de la Ley sobre derechos humanos de 1993 sancionan penalmente tales actividades. La condena por la incitación a la discordia racial en virtud del artículo 131 es una multa hasta de 7 000 dólares o una pena de prisión hasta de tres meses. La sanción correspondiente a una infracción del artículo 134, referente al acceso a un lugar público, es una multa hasta de 3 000 dólares.

112. En el período examinado se dio un mayor rigor al artículo 25, al abolirse en diciembre de 1989 el artículo 9A de la Ley sobre relaciones raciales, en virtud del cual el Conciliador para las Relaciones Raciales podía entablar una acción judicial civil por incitación a la discriminación racial. Cabe remitirse al párrafo 168 del informe anterior de Nueva Zelandia para apreciar la decisión

de abrogar el artículo 9A, al que se debía la mayor parte de las quejas recibidas y que se venía considerando insatisfactorio desde hacía ya mucho tiempo. El Conciliador apoyó su abrogación, pero instó a que fuera sustituido por otra disposición más viable, con objeto de mantener la protección contra los comportamientos y el lenguaje racistas. Al decidirse esa abrogación, se pensaba que era inminente la promulgación de una ley revisada sobre los derechos humanos, gracias a la cual se estableciera un nuevo procedimiento para los insultos verbales racistas. Pero hubo ciertas demoras en la redacción de la nueva Ley refundida sobre derechos humanos de 1993, por lo que en el período examinado se puso de manifiesto un vacío jurídico en lo tocante a la competencia del Conciliador en los casos de discordia racial. Varios grupos étnicos, así como la Oficina de Relaciones Raciales y el Ministerio de Justicia, apoyaron la adopción de medidas encaminadas a colmar esa laguna cuando el Parlamento pasó a examinar el proyecto de ley sobre los derechos humanos. A consecuencia de ello, y como se dice en este informe a propósito del artículo 2, el artículo 61 de la Ley sobre derechos humanos de 1993 ofrece una reparación por vía civil a quienes son víctimas de agravios racistas. En dicho artículo se fija un límite más alto, a partir del cual ese tipo de lenguaje pasa a ser sancionable, que el que existía con arreglo al antiguo artículo 9A. Se ofrece también en el nuevo artículo una posibilidad de reparación en relación con los medios de comunicación, para intentar prevenir algunos de los problemas que suscitaban la legislación anterior. Otra cláusula de la nueva ley, que redundará sin duda en beneficio de los miembros de minorías étnicas y del Conciliador, en el cumplimiento de su misión, es el artículo 63, que proscribe el acoso racial en ciertas situaciones.

113. En espera de que entre en vigor la nueva ley, la Oficina de Relaciones Raciales se ha ocupado de ciertas quejas de este tipo, remitidas por el Consejo de Radiodifusión o el Consejo de Prensa, que vigilan el cumplimiento de las normas por los medios de comunicación. En otros casos, la Oficina intentó fomentar las iniciativas de ayuda mutua y la adopción de medidas de mediación locales, sugiriendo rumbos posibles de actuación sin intervenir activamente en la mediación. En algunos casos, se propuso la intervención de un funcionario de policía local. El Conciliador para las Relaciones Raciales tomó medidas preliminares en dos casos, al amparo de ese artículo, pero no dispuso de pruebas suficientes para entablar una acción judicial.

114. De conformidad con la Ley sobre derechos humanos de 1993, el Comisionado de Procedimientos nombrado en virtud de la misma determinará si procede incoar un procedimiento de queja ante el Tribunal de Examen de Quejas.

115. Al hablar de los artículos 5 y 6 más adelante, se facilita información adicional sobre el número y la índole de las denuncias o quejas tratadas por la Oficina de Relaciones Raciales en el período examinado.

116. Siguen siendo aplicables las observaciones formuladas a este respecto en el quinto informe periódico de Nueva Zelandia. Como se dice en este mismo informe, han quedado incorporadas a la nueva Ley sobre derechos humanos de 1993 las disposiciones pertinentes de la Ley sobre derechos humanos de 1971 y de la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos de 1977.

117. Siguen siendo igualmente aplicables las observaciones formuladas sobre el particular en el séptimo informe periódico de Nueva Zelandia. Al entrar en vigor, en febrero de 1994, la Ley sobre derechos humanos de 1993, será de

cumplimiento obligatorio por la Corona al igual que por las autoridades locales, las instituciones públicas y las organizaciones empresariales.

118. Como queda dicho, el aplazamiento de la promulgación de una disposición sustitutiva del artículo 9A de la Ley sobre relaciones raciales de 1971 creó una laguna en la jurisdicción del Conciliador para las Relaciones Raciales. Esto no diluyó en modo alguno la firme decisión del Gobierno neozelandés de prevenir la incitación a la discriminación y los actos de discriminación racial en la sociedad neozelandesa. De ello (y de la sensibilidad del Gobierno a las preocupaciones de las minorías étnicas y de la Oficina de Relaciones Raciales) da fe la inclusión del artículo 61 en la nueva Ley sobre derechos humanos, la reasignación de las quejas de incitación a la discordia racial al Conciliador y el mantenimiento de las sanciones penales de los artículos 131 y 134 y, de un modo más general, la ampliación del cometido global del Conciliador.

119. Las medidas específicas de derecho penal interno, destinadas a aplicar lo indicado en el artículo 4, a) y b) de la decisión 3, vii) del Comité fueron, en el período examinado, el artículo 25 de la Ley sobre relaciones raciales de 1971 y, después de la entrada en vigor de la Ley sobre derechos humanos de 1993, su artículo 131.

#### Artículo 5

120. En lo que se refiere a la información sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole adoptadas en Nueva Zelanda para aplicar lo dispuesto en el artículo 5, cabe citar los informes periódicos primero y tercero de Nueva Zelanda y las partes pertinentes del presente informe que se refieren al artículo 2. La Ley sobre derechos humanos de 1993 mantiene plenamente las disposiciones de la Ley sobre relaciones raciales de 1971 y de la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos de 1977 que guardan relación con el artículo 5.

121. El Comité puede estimar igualmente oportuno remitirse a los informes presentados por Nueva Zelanda como Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

#### La ley electoral de 1993 y la representación electoral de los maoríes

122. En el período examinado persistió el debate sobre la índole de la representación parlamentaria maorí, al intensificarse el interés por una reforma completa del sistema electoral. En aplicación de las recomendaciones de la Real Comisión de 1988 sobre el Sistema Electoral (mencionado en los informes periódicos octavo y noveno y, más detalladamente, en el último informe de Nueva Zelanda para el Comité de Derechos Humanos), en septiembre de 1992 se celebró un referéndum electoral en el cual los votantes habían de elegir entre el mantenimiento del sistema mayoritario vigente y una de estas cuatro formas de representación proporcional: mixta, suplementaria, preferente o de voto único transferible. La mayoría se pronunció por la modificación del sistema electoral, y la mayoría de la misma prefirió el sistema proporcional mixto.

123. A consecuencia de ese referéndum, el Gobierno tuvo que organizar otro al mismo tiempo que las elecciones generales de noviembre de 1993. Los votantes de

ese segundo referéndum tenían que elegir entre el mantenimiento del sistema mayoritario y la adopción del proporcional mixto. Una mayoría clara de votantes - el 53,8 por ciento - optó por esto último. (En el caso de los votantes de los cuatro electorados maoríes, la proporción fue de 2:1). La Ley de reforma electoral de 1993, que estableció el modo de llevar a cabo el referéndum, entraña también una disposición legislativa que permitirá introducir en la legislación el sistema proporcional mixto. Se trata de la Ley electoral de 1993, algunas de cuyas cláusulas, entre ellas las que estipulan el registro de los electores, están ya en vigor. Las demás entrarán en vigor el 1º de julio de 1994. Para preparar el referéndum se llevó a la práctica un ambicioso programa de información pública, y gracias a él las organizaciones maoríes procuraron hacer ver a la población maorí sus consecuencias para la representación electoral de los maoríes.

124. Para los maoríes, la perspectiva de la reforma electoral ha supuesto la posibilidad de modificar sensiblemente su representación electoral, ya que con el sistema actual no han conseguido tener un grado de representación en el Parlamento que concuerde exactamente con su número total. (Hay hoy seis diputados maoríes, en representación de las cuatro circunscripciones electorales maoríes y de dos generales. Es también interesante señalar que, en las últimas elecciones, un isleño del Pacífico fue elegido diputado por primera vez como representante de una circunscripción electoral general). Antes de la promulgación de la Ley de reforma electoral en agosto de 1993, se celebraron más de 20 hui en todo el país, que culminaron en una hui nacional, en mayo de ese mismo año. Muchos maoríes temían que desapareciera su representación propia si se optaba por la proporcional mixta. (En el proyecto de ley se estipulaba la supresión de los cuatro escaños maoríes, en favor de un sistema que daría a los maoríes cierto trato preferente en lo tocante al número total de escaños). Se criticaba asimismo el sistema actual, que no prevé un aumento del número de escaños maoríes basado en la población (en contraste con el sistema que aumenta el número de circunscripciones electorales generales).

125. Se tuvieron en cuenta esos temores en la redacción definitiva de la Ley de reforma electoral. En el sistema de representación proporcional que implanta se establece una representación maorí, basada en el número de maoríes que figuran en las listas electorales maoríes. La lista electoral maorí actual sólo les daría derecho a cuatro escaños mientras que, si todos los maoríes se inscribieran en la misma (y no en la general), podrían tener derecho a unos diez escaños. En cualquier otro sentido, se trata a los maoríes exactamente igual que a la población general a efectos de la representación parlamentaria.

#### Empleo

126. En virtud del artículo 5 de la Ley sobre relaciones raciales, las quejas de discriminación en el empleo son hoy la categoría más importante de las denuncias que recibe la Oficina, si bien en un nivel que se ha mantenido relativamente constante en los últimos años (62 en 1990-1991, 66 en 1991-1992 y 64 en 1992-1993). A ello contribuirá probablemente la persistencia de un fuerte desempleo.

#### Educación

127. En un sector concreto observó el Conciliador para las Relaciones Raciales un incremento del número de quejas e indagaciones durante el período examinado,

a saber, el de la discriminación racial en la educación, en particular en lo que atañe a los derechos de educación de los maoríes. En muchos casos, se debieron a una confusión sobre los derechos y los deberes relativos, a raíz de la gran reforma de la educación emprendida a fines del decenio de 1980. El Conciliador no es competente específicamente en lo que atañe a las discriminaciones en la educación, pero es posible denunciarlas ante el Comisionado de Derechos Humanos con arreglo al artículo 26 de la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos de 1977, y la Oficina de Relaciones Raciales ha empezado a ayudar a los centros docentes, las asociaciones de padres, los consejos de dirección y otros elementos a tener presente la dimensión maorí en el sistema de educación. En virtud de la Ley sobre derechos humanos de 1993, el ámbito jurisdiccional abarca ahora ya también la educación, en consonancia con la tendencia observada en los últimos años.

128. Al hablar del artículo 6 más adelante se completa la información sobre la índole y el número de quejas o denuncias recibidas por la Oficina de Relaciones Raciales durante el período examinado.

### Inmigración

129. La información siguiente pone al día la facilitada en el anterior informe de Nueva Zelanda sobre los cambios introducidos en la política de inmigración. La Ley de inmigración revisada de 1991 modificó sensiblemente la situación. Los cambios apuntaban a atraer a inmigrantes de calidad en mayor número, y procedentes de una gama más variada de países, y han traído consigo la autorización de entrada en Nueva Zelanda de muchos más inmigrantes de países que, con arreglo a la política de inmigración anterior, hubieran sido calificados de "no tradicionales", especialmente de Asia. Entre 1989 y 1993, la proporción de nuevos inmigrantes del norte de Asia pasó de un 26 a un 42 por ciento del total, mientras que la procedente de Asia, considerada en su conjunto, aumentó de un 47 a un 58 por ciento del total.

130. Se especifican cuatro categorías generales de inmigración permanente: la general (en este caso, se evalúa y clasifica a los solicitantes con un sistema de puntos, en función de unos criterios homogéneos de calidad; la categoría de la inversión empresarial (se juzga a los candidatos por su experiencia y competencia empresarial y por su posibilidad de transferir fondos de inversión empresarial a Nueva Zelanda en un período especificado); la categoría familiar (se califica a los solicitantes en función de su relación con un ciudadano o residente neozelandés); y la humanitaria (que permite la entrada en el país de unas personas cuyas circunstancias son excepcionalmente difíciles y que sólo pueden resolverse concediéndoles la residencia en Nueva Zelanda y que tienen en ella una relación familiar directa).

131. Con arreglo a la Ley de inmigración revisada de 1991, la antigua categoría "ocupacional" cedió el paso a la general. En esta categoría general se emplea una escala de puntos para calificar a los solicitantes por sus oportunidades de empleo (en función de sus calificaciones y de su experiencia), su edad y sus posibilidades de asentamiento (por el hecho de tener un patrocinador, una oferta de empleo calificado o fondos de inversión o de instalación). Se exige también un nivel mínimo de conocimiento del inglés. Con arreglo al sistema de puntos no se toma en consideración la procedencia nacional. En el caso de la categoría general, se hace hincapié en la calidad global del solicitante, y se puntúa a los solicitantes a partir de esa base y se les clasifica periódicamente. Los que

obtienen más puntos son aptos para la residencia, a condición de que satisfagan los criterios normales de inmigración. Hay un cupo anual de inmigración, que es actualmente de 25 000.

132. En virtud de la Ley de inmigración revisada se han creado dos nuevos órganos de apelación independientes - el de Residencia y el de Expulsión -, que han sustituido el anterior sistema de apelación ante el Ministro. El primero ofrece a los solicitantes que no han conseguido la autorización de residencia la oportunidad de una revisión imparcial de tal decisión: puede conceder la autorización cuando le consta que el solicitante encajaba en las normas aplicables en el momento de presentar su solicitud de residencia o si se dan circunstancias especiales que justifiquen una excepción a esas normas. El órgano que se ocupa de los casos de expulsión tiene la facultad de anular una orden de expulsión de una persona considerada como inmigrada ilegal en Nueva Zelanda si unas razones humanitarias excepcionales permiten la permanencia en el país de esa persona o cuando se constata que no ha rebasado el plazo de residencia aplicable en su caso. La Ley de inmigración preserva el derecho de apelación ante el Tribunal Superior contra las decisiones del órgano citado, así como la facultad de recurrir ante el Tribunal de Apelación previa autorización.

133. Las nuevas normas han suscitado en ciertos sectores de la sociedad neozelandesa nuevos temores, y la Oficina de Relaciones Raciales considera que pueden perturbar la concordia racial. En su informe anual para 1991-1992 el Conciliador decía lo siguiente: "Debido a la llegada reciente de inmigrantes procedentes de Asia en gran número, se critica ahora más la política neozelandesa de inmigración y hay quienes temen que cambie el equilibrio étnico global en el país. Algunos grupos maoríes han objetado que no se toman en consideración esos factores y que el Gobierno no ha tenido debidamente en cuenta las tesis maoríes en materia de inmigración. En un orden más fundamental, hay síntomas de que a los neozelandeses les preocupan más la influencia empresarial y el poder adquisitivo de los inmigrados asiáticos. También a este respecto es necesario difundir más ampliamente información sobre los objetivos y las consecuencias de la inmigración, sus posibles beneficios y el nuevo sentido de diversidad que aportan a Nueva Zelanda los asiáticos y otras personas. Dicho de otro modo, es necesario explicar más claramente que la gente procedente de otras culturas puede dar realce a Nueva Zelanda, y no amenazarla". Análogamente, en su informe del año siguiente el Conciliador señalaba que los problemas de adaptación de los nuevos inmigrados, y el inevitable problema de los estereotipos raciales o étnicos, revisten gran importancia a efectos de la adaptación a la nueva política de inmigración.

#### Los refugiados

134. La información que sigue actualiza la que se daba en el sexto informe periódico de Nueva Zelanda acerca del número de refugiados que viven en el país, la política de reasentamiento del Gobierno y los problemas de discordancia racial que puede haber causado su presencia. Se facilita también información sobre los refugiados a raíz de los nuevos procedimientos de determinación de la condición de refugiado.

135. Desde 1944, Nueva Zelanda ha prestado asistencia en las situaciones de crisis ocurridas en el mundo acogiendo a refugiados. El cuadro siguiente muestra el número de refugiados admitidos por Nueva Zelanda en el período comprendido entre enero de 1990 y septiembre de 1993.

<u>Período</u>	<u>Número</u>
1° de enero de 1990 - 30 de junio de 1991	993
1° de julio de 1991 - 30 de junio de 1992	619
1° de julio de 1992 - 30 de junio de 1993	412

(La disminución del número en esos años se debió al menor número de beneficiarios del programa).

136. La admisión de refugiados sigue siendo una prioridad humanitaria en la política de inmigración de Nueva Zelanda. Con los años se ha ido desarrollando y perfeccionando el programa neozelandés para los refugiados. Gracias a su sistema de apadrinamiento y de estrecha participación comunitaria, el programa logra que la llegada de refugiados concuerde con los recursos disponibles y que el asentamiento resulte relativamente fácil.

137. La política de reasentamiento establece una entrada anual global de 800 refugiados como máximo. (El cupo para 1990-1991 abarcaba un período de 15 meses y se fijó un máximo de 1 000). Los ministros pueden aumentar la cifra anual si surgen situaciones especiales un año dado. Se reserva un cupo especial para los refugiados minusválidos. Entre enero de 1990 y septiembre de 1993 se admitió en Nueva Zelanda a 172 refugiados minusválidos, con arreglo a una disposición especial para los refugiados que tienen tales deficiencias.

138. Dentro del cupo anual se especifican categorías generales, por ejemplo las definidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por ejemplo: "las mujeres en situación de riesgo", los minusválidos, los casos de urgencia y de protección, y los cupos de reunificación de las familias. Se escoge a los refugiados para el cupo de reasentamiento de entre quienes, a juicio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cumplen los criterios correspondientes a la condición de refugiado y tienen que ser reasentados prioritariamente. Proponen candidatos para el programa el ACNUR o, en el caso de las solicitudes de reunificación de las familias, las asociaciones de refugiados de Nueva Zelanda.

139. Desde 1992, el ámbito de reasentamiento de refugiados en Nueva Zelanda no se limita ya a Asia sudoriental. En 1992-1993, por ejemplo, además de refugiados indochinos, Nueva Zelanda aceptó a 94 refugiados de Somalia y a 104 de Bosnia Herzegovina. Se trata de nuevas categorías de refugiados en Nueva Zelanda.

140. Todos los refugiados aceptados con arreglo al programa de reasentamiento pasan seis semanas en el Centro de Reasentamiento de Refugiados de Mangere, en Auckland, donde se les facilitan orientación, exámenes, clases de inglés y ayuda general. En cuanto los refugiados se han reunido con quienes los apadrinan, el Ministerio de Educación interviene para satisfacer las necesidades de los niños en las escuelas, nombrando el número necesario de maestros. Este sistema está a cargo de un Coordinador Nacional, entre cuyas atribuciones figura también la satisfacción de las necesidades educativas de los inmigrados adultos. Se ha nombrado especialmente a un profesor para que colabore con el Centro de Mangere en la colocación de estudiantes refugiados minusválidos y en la observación de su evolución ulterior, dadas las múltiples dificultades con que tropiezan.

141. A raíz de la reestructuración de la política de vivienda (descrita en la sección relativa al artículo 2), no es ya una entidad oficial -Housing New

Zealand- la que se ocupa de velar por el cumplimiento de la Política de Alquileres Especiales, que permite asignar casas de alquiler a organizaciones benéficas y comunitarias para que puedan prestar su asistencia en el alojamiento de grupos que están en una situación de desventaja en el mercado de la vivienda.

142. Desde 1975 han llegado a Nueva Zelanda más de 13 000 refugiados, sin que ello haya ido en menoscabo de la armonía racial. No obstante, los procedimientos de asentamiento inicial entrañan el pleno conocimiento por el personal de la Oficina de Relaciones Raciales de la Ley sobre relaciones raciales y de las diferentes situaciones sociales que les esperan a los recién llegados a Nueva Zelanda.

#### La condición de refugiado

143. Como Estado Parte en la Convención de 1951, y el Protocolo de 1967, sobre el Estatuto de los Refugiados, Nueva Zelanda ha establecido procedimientos oficiales de determinación de la condición de refugiado. Los nuevos procedimientos entraron en vigor en enero de 1991. Esos procedimientos fueron definidos en una norma del Consejo de Ministros, y no en una ley. Con arreglo a los mismos, se transfirió la tarea de determinar la condición de refugiado del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio al Servicio de Inmigración de Nueva Zelanda, en el Ministerio de Trabajo. Se ha establecido un procedimiento en dos fases, que implica la determinación inicial por la Sección del Estatuto de los Refugiados, especialmente capacitada, con un derecho automático de apelación ante un órgano independiente de apelación sobre la condición de refugiado, integrado por juristas independientes y un representante del ACNUR. Un mandato detallado, aprobado por el Gobierno, rige la composición, la jurisdicción, las funciones y los procedimientos de la Sección y del órgano citado. Un estudio independiente, relativo a la condición de los refugiados, encargado por el Ministerio de Inmigración en 1992, desembocó en la redacción de un nuevo mandato y definición de las atribuciones de dicho órgano, que entraron en vigor en agosto de 1993, así como en la adopción de otras medidas encaminadas a mejorar y acelerar la determinación de la condición de refugiado, incluida la asignación de mayores recursos.

144. A los solicitantes de asilo que están en espera de que se tramite su solicitud les concede una ayuda especial el Gobierno en materia de empleo, ayuda social, sanidad, educación y asesoramiento jurídico para la presentación de quejas ante el órgano de apelación citado. Se concede en casi todos los casos la residencia en Nueva Zelanda a quienes reúnen los criterios establecidos.

#### Artículo 6

145. Durante el período examinado, la Oficina del Coordinador para las Relaciones Raciales siguió examinando los procedimientos, descritos en informes anteriores de Nueva Zelanda al Comité, para la tramitación de las quejas o denuncias, de conformidad con la Ley sobre relaciones raciales de 1971.

146. El Coordinador para las Relaciones Raciales observa que, en ciertos casos, se remiten a la Oficina asuntos inquietantes pero que, por diversas razones, no se prestan a una investigación propiamente dicha, verbigracia porque no les es aplicable la Ley sobre relaciones raciales de 1971. Cuando todos los interesados están dispuestos a participar en una reunión de conciliación, se organiza ésta con ayuda de un funcionario de la Oficina.

147. El actual Coordinador para las Relaciones Raciales, que pasó a ocupar su cargo a fines de 1992, insiste en la importancia de la conciliación y de la mediación en la resolución de conflictos. La Oficina tramita las denuncias con una mentalidad positiva y procura evitar los procedimientos excesivamente legalistas. El afán de desempeñar todas sus funciones de un modo que sea culturalmente apropiado caracterizó la labor tanto de la Oficina de Relaciones Raciales como de la Comisión de Derechos Humanos en el período examinado. Desde 1991, varios funcionarios maoríes de las tres secciones de la Oficina de Relaciones Raciales han constituido el grupo Te Wahanga Maori, que se reúne periódicamente para examinar la situación de sus miembros y cerciorarse de que la Oficina presta un servicio de calidad a los maoríes. La Comisión de Derechos Humanos implantó en 1991 un procedimiento nuevo para la tramitación de las denuncias de maoríes, que ha tenido una buena acogida y demostrado su eficacia. Al principio, se ofrecían a todos los denunciadores maoríes los servicios de un mediador maorí. Cuando se acepta esto y el demandado es también maorí, se brinda a ambas partes la oportunidad de que su queja sea oída "oficiosamente" en una hui. Si optan por esta posibilidad, se organiza la hui y se discute en ella la queja, y se intenta zanjar el asunto sin tener que devolverlo a la Comisión para que exprese su dictamen antes de dar por resuelto el conflicto.

148. En 1992, la Comisión de Derechos Humanos recibió una denuncia, relativa al trato dado a los alumnos maoríes en el centro de enseñanza secundaria Waitara. En esta denuncia, que era la primera de su clase presentada con arreglo a la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos, se alegaba que no se daba la debida importancia o prioridad a las necesidades de esos alumnos y que la dirección de Waitara había incumplido sus obligaciones derivadas del Tratado de Waitangi. Después de un año de negociaciones se zanjó el conflicto al aceptar la dirección adoptar unas medidas encaminadas a mejorar la enseñanza de los alumnos maoríes y a cumplir lo dispuesto en el Tratado.

149. En el año que terminó el 30 de junio de 1991 se investigaron en total 135 denuncias, referentes a todos los artículos de la Ley sobre relaciones raciales, pero este aumento de un 53,4 por ciento con respecto al año anterior es esencialmente de carácter técnico (a causa de la introducción de un nuevo sistema informático). En 1981-1992 fueron objeto de investigación 131 denuncias, y 142 en el año que terminó el 30 de junio de 1993. Como se desprende del cuadro 6 de cada uno de los informes anuales del Conciliador, presentaron esas denuncias individuos de muy diversos orígenes étnicos o nacionales, así como ciertas organizaciones en algunos casos. En general, el mayor número de denuncias fueron de maoríes.

150. Puede verse un análisis de las denuncias recibidas en las páginas 59-63 del informe del Conciliador para las Relaciones Raciales para 1991, en las páginas 56-61 del informe de 1992 y en las páginas 26-30 del de 1993 (véanse los anexos). Como se señala en el presente informe a propósito del artículo 5, el artículo 5 de la Ley sobre relaciones raciales es el que suscita el mayor número de denuncias, relacionadas con la discriminación en el empleo (desde la abrogación en 1989 del artículo 9A, al amparo del cual se solía presentar el mayor número de denuncias).

151. En 1990-1991 se tramitaron plenamente 102 de las 135 denuncias recibidas. En el caso de 37 de ellas (el 27,4 por ciento), se consideró que violaban la Ley sobre relaciones raciales. Se desestimaron 32 (el 23,7 por ciento) y en 23 casos (el 17 por ciento) no fue posible determinar si eran fundadas o no. Por aquel

entonces proseguía la investigación correspondiente a 33 denuncias (el 24,5 por ciento).

152. En 1991-1992 quedó terminada la indagación de 81 de las 131 denuncias recibidas, y seguía pendiente la de 47. Se estimó que 32 (el 25 por ciento) eran fundadas, 27 (el 20 por ciento) infundadas, y en 15 casos (el 11 por ciento) no fue posible determinar si tenían fundamento o no. Se desistió de seguir adelante en otros 10 (el 8 por ciento).

153. En 1992-1993, se estimó que 17 denuncias (el 12 por ciento) eran fundadas, 38 (el 26 por ciento) infundadas y en 13 casos (el 9 por ciento) no fue posible determinar si tenían fundamento o no. Se desistió de seguir adelante en otros 27 (el 19 por ciento). Proseguía la investigación de las 47 denuncias restantes, de las 142 de ese año.

154. Aparte de la promulgación de la Ley sobre derechos humanos en 1993 (que mantiene todas las disposiciones pertinentes de la Ley sobre relaciones raciales de 1971 y de la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos de 1977), y de la garantía de acceso al procedimiento de tramitación de quejas o denuncias, al alcance de todos los trabajadores, de conformidad con la Ley de contratación de 1991 (véase el anterior párrafo 14), no hubo novedades dignas de mención en el período examinado, en lo que atañe a las medidas adoptadas para garantizar el derecho a obtener reparación por todo perjuicio derivado de una discriminación.

155. Se da una información detallada sobre la praxis y las decisiones del Coordinador para las Relaciones Raciales en el informe de su Oficina para los años que terminaron en junio de 1990, de 1991, de 1992 y de 1993 [anexos, 2, 3, 4 y 5].

#### Artículo 7

##### Comisión de "Nueva Zelandia en 1990"

156. La celebración en 1990 del 150° aniversario de la firma del Tratado de Waitangi brindó la ocasión de organizar un ambicioso programa de educación sobre la trascendencia del Tratado para el desarrollo armonioso de la sociedad neozelandesa. Se entendió igualmente que 1990 era un año decisivo en la historia de Nueva Zelandia, por su gran variedad de aniversarios de otros sucesos importantes que influyeron decisivamente en la identidad, el desarrollo y el carácter neozelandeses. Se constituyó una comisión especial - la Comisión de "Nueva Zelandia en 1990" - para coordinar, emprender y promover actividades conmemorativas del 150° aniversario del Tratado de Waitangi y otros aniversarios del año.

157. La Comisión formuló la siguiente declaración sobre su misión en relación con "Nueva Zelandia en 1990":

"emprender unas actividades que fomenten la participación del mayor número posible de neozelandeses para:

- destacar y celebrar las prendas naturales de Nueva Zelandia;

- intensificar nuestra percepción y disfrute de todas las culturas que componen nuestra sociedad: lengua, literatura, música, arte y arquitectura;
- ilustrar y mejorar el conocimiento y el aprecio de los diferentes puntos de vista y de las distintas aportaciones culturales;
- fomentar unas actividades que mejoren la armonía, la concordia y la tolerancia en la sociedad, para contribuir a edificar una sociedad mejor en el futuro, mejorando con ello la calidad de la vida de todos los neozelandeses;
- velar por que se destaque la trascendencia del Tratado de Waitangi, en 1990 y en lo sucesivo, para la sociedad, estimulando con ello un mejor conocimiento del Tratado, en particular de los derechos y deberes de ambas partes contratantes;
- aumentar las oportunidades de trabajo en común de todos los neozelandeses;
- fomentar el análisis y la planificación para los 50 años próximos, y sentar con ello bases más sólidas para el futuro."

158. En los anexos 14, 15 y 16 pueden verse los informes anuales al Parlamento de la Comisión de "Nueva Zelandia en 1990", correspondientes a los años que terminaron en marzo de 1989, de 1990 y de 1991. A fines de 1990, se habían celebrado más de 12 000 actos oficialmente registrados y reconocidos. En su informe de 1991, la Comisión señalaba que, gracias a todos ellos, una gran proporción de la población había conseguido ciertamente apreciar y percibir mejor la importancia del Tratado de Waitangi, con lo que se había elevado el grado de tolerancia y de comprensión de tan importantes asuntos en todo el país. La Comisión destacaba asimismo que uno de los muchos éxitos del año había sido la fuerte participación de las distintas comunidades étnicas de Nueva Zelandia. Por lo mismo, la Comisión consideraba que esos grupos se identificaban ahora más con el resto de la población neozelandesa y estaban en mejores condiciones para compartir su propia cultura con los demás neozelandeses y - cabe esperar - sentirse más a gusto en su patria de adopción.

#### Enseñanza y educación

159. Cabe remitirse también a lo ya indicado a propósito del artículo 2 y que se refiere a los programas de educación para los maoríes, los habitantes de las islas del Pacífico y los miembros de otras minorías étnicas.

160. La sociedad neozelandesa ha experimentado rápidos cambios en los diez años últimos, en muy diversos niveles mutuamente relacionados. En uno de ellos, el de la reestructuración económica, incluida la reforma radical del "Estado del bienestar", se dedica hoy más atención a las categorías sociales vulnerables. En otro, la tendencia a una sociedad bicultural, que no se base en la asimilación de las culturas minoritarias, ha resultado difícil de entender para algunos. Se ha progresado mucho en el sentido de llevar a la práctica los principios del Tratado, en lo que se refiere a la solución de conflictos y también, de un modo más general, a hacer del Tratado el centro neurálgico de la identidad nacional. Como queda dicho, en 1990 mejoró sensiblemente el conocimiento de los temas del

Tratado. Pero, al mismo tiempo, subsistió cierta incertidumbre y confusión (en particular, podríamos decir, entre la mayoría no maorí de la población) a propósito de los fundamentos teóricos del Tratado y la satisfacción práctica de determinadas reivindicaciones. Además, el aumento del número de inmigrantes procedentes de las islas del Pacífico y, últimamente, de más lejos todavía, especialmente de Asia, ha reforzado las características multiculturales de la sociedad, dando una nueva dimensión al complejo debate sobre la identidad cultural de los neozelandeses. Al amparo de todo ello se ha asignado una misión importante a la educación, con miras a asegurar el desarrollo futuro de Nueva Zelanda como sociedad sana que se enriquece con su diversidad.

161. La Estructura general de los planes de estudio de Nueva Zelanda (documento escrito en inglés y en maorí), mencionado ya a propósito del artículo 2, es un gran progreso, en el sentido de resolver gracias al sistema de educación los problemas que se derivan de tales tendencias. Se tienen en cuenta los resultados de los exámenes de los planes de estudio del decenio de 1980 que, entre otras cosas, apuntaban a establecer un plan de estudios más justo, en particular para las personas perjudicadas por el sistema existente, destacaban la trascendencia del Tratado y sus consecuencias para la sociedad neozelandesa, y recomendaban que se diera más importancia a la cultura y al patrimonio espiritual, con arreglo a una más clara percepción de la personalidad bicultural de la sociedad neozelandesa y de su composición pluricultural.

162. Todos estos factores se tienen en cuenta en la Estructura general de los planes de estudio de Nueva Zelanda, que aspira además a promover la enseñanza de las culturas y lenguas de las regiones del mundo con las que tiene Nueva Zelanda intensas relaciones comerciales, y de otra índole, como es el caso de Asia y el Pacífico, y a incitar a los estudiantes a adoptar una actitud responsable ante los asuntos mundiales. La Estructura general de los planes de estudio de Nueva Zelanda se refiere a las actitudes y valores en los que debe basarse la enseñanza, y destaca que el "no racismo" es precisamente uno de los ideales que ha de reafirmar el plan de estudios.

163. En consonancia con lo estipulado en la Ley sobre relaciones raciales y en la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina de Relaciones Raciales y la Comisión de Derechos Humanos han seguido llevando a cabo sus amplios programas de educación e información pública, incluido el mantenimiento de relaciones con el sistema de educación en todos sus grados. La Oficina de Relaciones Raciales ha podido atender la demanda creciente de servicios de educación, especialmente en relación con el Tratado de Waitangi. En el informe anterior se daba información sobre otros aspectos del programa de educación como, por ejemplo, las visitas escolares, los canjes de estudiantes, los foros de la juventud y los grupos de enlace con el personal docente, y esa información sigue siendo de actualidad, si bien ha sido preciso reducir ciertas actividades por razones presupuestarias.

164. En los informes anuales de la Oficina de Relaciones Raciales relativos al período examinado y que figuran en anexo a este documento puede verse una exposición más detallada del programa de educación de dicha Oficina.

165. En el documento de base de Nueva Zelanda se da asimismo información sobre los programas destinados a promover el respeto y la observancia de los derechos humanos mediante la educación y la difusión de información.

## Cultura

166. Cabe remitirse asimismo a lo ya indicado a propósito del artículo 2, en particular por lo que respecta al Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico, al recién creado Servicio de Asuntos Etnicos y a todo lo referente a las lenguas.

167. El cometido del Servicio de Asuntos Etnicos entraña el fomento de la máxima aportación posible de los grupos étnicos minoritarios a la sociedad neozelandesa y la prestación de ayuda a los miembros de tales grupos para que se identifiquen con su etnia a la vez que con Nueva Zelanda. El Servicio está en contacto con la Oficina de Relaciones Raciales y ha colaborado con ella en la publicación del primer Directorio de Comunidades Etnicas Nacionales.

168. Por su parte, el Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico contribuye poderosamente a que se perciba mejor la dimensión multicultural con sus actividades de promoción de información sobre las culturas de las islas del Pacífico en Nueva Zelanda.

169. En enero de 1991, el Gobierno estableció por decreto el primer Ministerio de Asuntos Culturales de Nueva Zelanda, después de haber sido bien acogido un documento previo sobre el particular. Las funciones de ese Ministerio consisten en asesorar al Gobierno en pleno sobre los asuntos y prioridades culturales y en efectuar pagos por cuenta de la Corona a las entidades competentes. Dos temas importantes sobre los que ha asesorado el Ministerio son el nuevo museo nacional y ciertas propuestas legislativas referentes a un nuevo Consejo de Artes de Nueva Zelanda, como se detalla más adelante.

170. En 1992 se abrogó la Ley de 1972 sobre el Museo Nacional de Arte (National Art Gallery) y el Museo y Memorial de la Guerra, y se creó un nuevo museo nacional, que los engloba. La Ley sobre el Museo de Nueva Zelanda Te Papa Tongarewa, de 1992, estipula que, en el desempeño de sus funciones, la Junta Directiva del museo deberá tener presente la diversidad étnica y cultural del pueblo neozelandés y sus aportaciones actuales, presentes y futuras a la vida cultural y social de Nueva Zelanda. La Junta debe procurar asimismo que el Museo exprese y reconozca la valía de las tradiciones maoríes, europeas y de otras grandes culturas, y proporcionar los medios necesarios para que cada una de ellas esté debidamente representada en el Museo como afirmación de la identidad neozelandesa.

171. Se ha revisado la Ley de 1974 sobre el Consejo de Artes "Reina Isabel II" (Queen Elizabeth II Arts Council of New Zealand) y se ha presentado al Parlamento un proyecto de nueva ley, que examinó una comisión parlamentaria especial. Con ese proyecto de ley habría, a las órdenes de un consejo único, dos juntas de la misma categoría para el apoyo público al arte. Una de ellas sería específicamente responsable de las artes maoríes y la otra de las artes de todos los neozelandeses. Con semejante estructura se pretende tener en cuenta la importancia de los maoríes en el arte neozelandés mucho más claramente que con arreglo a la ley actual. Se enuncian tres principios en el proyecto de ley:

a) reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos de Nueva Zelanda;

b) reconocimiento de la importancia en el arte de los maoríes, como tangata whenua;

c) reconocimiento del arte de los pueblos de las islas del Pacífico de Nueva Zelanda.

Es probable que se promulgue esa ley en 1994. En el próximo informe periódico de Nueva Zelanda al Comité se dará información sobre su contenido y características.

#### Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

172. El Ministerio de Desarrollo Maorí, Te Puni Kokiri, fue designado por el Gobierno como organismo rector para la observancia en 1993 del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Se constituyó una Comisión de Coparticipación, integrada por representantes maoríes y del Gobierno, para preparar actos y financiar iniciativas populares relacionadas con el Año.

173. Para celebrar ese Año se organizaron en Nueva Zelanda grandes conferencias indígenas internacionales, entre ellas una de mujeres, otra de dirigentes espirituales y una tercera sobre los derechos de propiedad culturales e intelectuales. Esta última fue la primera de ese tipo que se celebraba y atrajo a delegados de todo el mundo. Organizaron tales actos los propios maoríes, con ciertos medios de financiación estatales y contando con servicios de información facilitados por Te Puni Kokiri. Las actividades han precisado mejor el perfil de las inquietudes y aspiraciones de los maoríes entre los demás neozelandeses, y destacado lo que tienen en común con las de otros pueblos indígenas.

174. Te Puni Kokiri repartió bloques didácticos sobre el Año para interesar al público por el mismo y por su importante tema: "las poblaciones indígenas y la nueva asociación". En ellos se hace hincapié en los asuntos maoríes y se da una amplia gama de informaciones y materiales para los estudiantes y el personal docente, muy centrados en la sanidad, la educación y el medio ambiente.

#### Información

175. La ley de radiocomunicaciones de 1989 estableció la Comisión de Radiodifusión (New Zealand On Air), encargada de recoger fondos para financiar la producción de programas de radio y televisión neozelandeses. Se ha establecido una red de 28 emisoras de radio maoríes, la mayoría de las cuales se financian con el canon público de radiodifusión. La finalidad principal de esas emisoras es promover la lengua y la cultura maoríes. Las iwi locales fijan los objetivos normativos de las mismas teniendo en cuenta las necesidades de su pueblo. La mayoría de las estaciones de radio de las iwi emiten un 40 por ciento, más o menos, de programas en maorí, y mucho más incluso allí donde hay una gran población maorí. En julio de 1993 se constituyó un nuevo organismo de financiación maorí (Te Mangai Paho), para fomentar la lengua y la cultura maoríes facilitando medios de financieros a la radiodifusión. Te Puni Kokiri ha concebido un amplio bloque didáctico sobre la radio en maorí para estimular el crecimiento de un sector radiofónico maorí.

176. En virtud de la Ley de radiocomunicaciones, New Zealand On Air debe "ofrecer medios de radiodifusión para atender los intereses de las minorías,

entre ellas las étnicas". Access Radio, que es la red de radio comunitaria mencionada en el párrafo 253 del informe anterior, ha seguido deparando a los grupos comunitarios y étnicos de las cuatro principales ciudades neozelandesas la oportunidad de recibir emisiones en su propia lengua. En general, sus costos de funcionamiento los financia New Zealand on Air en la proporción de un 60 por ciento. El 40 por ciento restante de los fondos procede de patrocinadores o de la compra de espacio por grupos étnicos y comunitarios.

177. National Radio transmite todos los días de la semana por la tarde media hora de noticias en seis lenguas diferentes de las islas del Pacífico (Cook, Niue, Fiji, Samoa, Tokelau y Tonga). Ultimamente se ha instalado en Auckland una nueva emisora de radio, Pacific Island.

178. En el período examinado, la Oficina de Relaciones Raciales se interesó particularmente por el cometido de los medios de comunicación en lo que atañe a las relaciones raciales. A fines de 1990, el Conciliador encargó un estudio exhaustivo para determinar en qué medida los medios de comunicación neozelandeses estaban dispuestos y en condiciones de informar adecuadamente sobre los asuntos maoríes. El estudio puso de manifiesto la existencia de graves lagunas en lo que se refiere a la percepción por los diferentes medios informativos de la complejidad de esos asuntos y a su insuficiente conocimiento de Maoritanga, y de la sociedad maorí en general. Reconocieron esas deficiencias y convinieron en la necesidad de tomar medidas al respecto. A consecuencia de ello, una importante compañía de prensa concibió un nuevo bloque didáctico sobre los asuntos maoríes, para uso del Consejo de Formación de Periodistas. En el período examinado, la Oficina de Relaciones Raciales organizó varias hui sobre los medios de comunicación, para periodistas en ejercicio, gracias a los muy variados contactos que había establecido con los medios de comunicación. Además, desde 1992 un premio que recompensa la información sobre las relaciones raciales, con un patrocinio privado, forma parte de los Premios de Prensa Qantas. Según el Conciliador, esto corrobora la idea de que resulta a la vez constructivo y positivo informar sobre las relaciones raciales. En 1992, el Conciliador señaló que había mejorado sensiblemente la actuación global de los medios de comunicación en lo tocante a los asuntos raciales y que eran ahora menos los casos de deformación flagrante de los hechos.

#### NIUE Y TOKELAU

179. Cabe remitir a informes anteriores de Nueva Zelandia, que explican la situación con respecto a Niue.

180. En el período examinado no se modificó la Orden sobre las relaciones raciales en Niue, de 1972.

181. En el período examinado no instruyó causa alguna en Niue con arreglo a la legislación pertinente.

182. Conviene mencionar informes anteriores de Nueva Zelandia sobre la situación con respecto a Tokelau. Se da información adicional en el informe del Administrador de Tokelau, que puede verse en el anexo 17.

183. Tokelau está entrando en una fase de importantes cambios constitucionales, que ofrecen a su pueblo un mayor grado de autogobierno.

184. Los 1 600 habitantes de Tokelau viven en tres atolones aislados. En cada una de esas aldeas insulares, las necesidades de sus habitantes se atienden de un modo comunitario. Dado el carácter cerrado de la sociedad de Tokelau, y la homogeneidad de su población, la discriminación racial no existe y, por ende, no preocupa.

185. El actual movimiento constitucional está engendrando una primera administración nacional en los atolones de Tokelau. En su momento, al estar ya asentados los sistemas y el personal, el nuevo Gobierno de Tokelau estará en condiciones de estudiar las medidas que podría tomar Tokelau para atender las obligaciones aceptadas en su nombre por Nueva Zelandia en conexión con la Convención.

Glosario maorí

Hapu	subtribu
Hui	reunión
Iwi	tribu
Ka Awatea	un nuevo amanecer
Kaitaikitanga	custodia activa
Kura kaupapa Maori	escuela de inmersión en la lengua maorí
Manu tukutuku	proyecto experimental
Manatu Maori	Ministerio de Asuntos Maoríes
Rangatiratanga	autoridad
Tangata whenua	pueblo de la tierra
Taonga	tesoros (materiales o no)
Te kohanga reo	nido (centro preescolar) de inmersión maorí
Te Puni Kokiri	Ministro de Desarrollo Maorí
Te reo Maori	lengua maorí
Waahi tapu	santos lugares
Whanau	familia
Whare kura	centro de enseñanza secundaria de estilo maorí

Anexos\*

<u>Número</u>	<u>Título</u>
1	Ethnic Groups in New Zealand: a Statistical Profile (1993, Department of Internal Affairs, Wellington)
2-5	Annual Reports of the Human Rights Commission and the Office of the Race Relations Conciliator (1990, 1991, 1992, 1993, Wellington)
6	Human Rights Act 1993
7	Mauriora Ki Te Ao: an Introduction to Environmental and Resource Management Planning (1993, Te Puni Kokiri)
8	Treaty of Waitangi (Fisheries Claims) Settlement Act 1992
9	Te Ture Whenua Maori (Maori Land Act 1993)
10	The New Zealand Curriculum Framework (1993, Ministry of Education, Wellington)
11	The Ten Point Plan for Maori Education 1993/94 (1993, Ministry of Education, Wellington)
12	Aotearoa: Speaking for Ourselves. A discussion on the development of a New Zealand languages policy. (Dos partes) (1992, Ministry of Education, Wellington)
13	Notes on New Zealand's Housing Reforms: 1991-93 (1993, Ministry of Housing, Wellington)
14-16	Reports of the New Zealand 1990 Commission (1989, 1990, 1991, Wellington)
17	Report of the Administrator of Tokelau

-----

---

\* Pueden consultarse en el Centro de Derechos Humanos.